



# Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

**95<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 21 de julio de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Shahid ..... (Maldivas)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Hossain (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

## Tema 124 del programa (continuación)

### Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General celebrará ahora un debate de conformidad con la resolución 76/262, de 26 de abril de 2022, sobre la situación en la que uno de los miembros permanentes ejerció su derecho de veto en la 9087<sup>a</sup> sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de julio de 2022, respecto del orden del día “La situación en Oriente Medio”.

En relación con el debate, la Asamblea tiene ante sí un informe especial del Consejo de Seguridad, distribuido como documento A/76/905.

**Sr. Polyanskiy** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Cuando se estaba redactando la resolución 76/262, en la que se prevé que se convoque una sesión de la Asamblea General en caso de que en el Consejo de Seguridad se ejerza el derecho de veto, advertimos a los patrocinadores que esas situaciones rara vez entrañan desacuerdos de principio entre los miembros del Consejo de Seguridad. Con cierta frecuencia, el voto negativo de un miembro permanente del Consejo no es más que la consecuencia de una lucha táctica en el Consejo y el deseo de presentar a la parte contraria de manera negativa.

Hoy nos hemos reunido para examinar esta situación concreta. El 8 de julio, en el Consejo de Seguridad,

la Federación de Rusia votó en contra de un proyecto de resolución relativo a la prórroga del mecanismo transfronterizo en Siria, presentado por Irlanda y Noruega (S/2022/538) (véase S/PV.9087). Después, los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia votaron en contra de nuestro proyecto sobre el mismo tema (S/2022/541).

El motivo de los desacuerdos que impidieron que el Consejo de Seguridad aprobara uno de los dos proyectos ese día se reducía a una sola cuestión: el régimen por el que la prestación de asistencia transfronteriza a Siria, una vez transcurridos seis meses, se podría prorrogar seis meses más. Insistimos en que, para eso, sería necesaria otra resolución del Consejo de Seguridad por separado. Los países occidentales intentaron conseguir una prórroga inmediata por un período de un año. Al mismo tiempo, ni ellos ni la Federación de Rusia estuvieron en desacuerdo con que el régimen de prestación de asistencia humanitaria a Siria, en conjunto, necesitara ajustes, y eso obedece a que la resolución 2585 (2021) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad por el Consejo hace un año (véase S/PV.8817), no se ha aplicado debidamente.

Nuestro análisis refleja que, en realidad, eso se debió en gran medida al hecho de que la resolución 2585 (2021) no contenía un mecanismo claro que previera no prorrogar, una vez transcurridos los primeros seis meses, la aplicación de la resolución por otros seis meses en caso de que los miembros del Consejo consideraran que los avances habían sido insuficientes. Por ese motivo, las medidas establecidas en la resolución comenzaron a aplicarse realmente entre mayo y junio de 2022, es decir, justo

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



antes de su fecha de vencimiento. Todo eso respondía al único objetivo de intentar aplacar a Siria y a la Federación de Rusia antes de una nueva prórroga.

La naturaleza taimada de nuestros antiguos asociados occidentales radica, en concreto, en el hecho de que se negaron a considerar la prórroga de seis meses del mecanismo transfronterizo —6 más 6, obviamente, es igual a 12— y, al hacerlo, reconocieron *de facto* que cualquier medida destinada a ajustar el sistema de prestación de asistencia humanitaria a Siria era algo que no tenían la intención de hacer. Es una situación que ni los sirios ni nosotros podemos tolerar.

¿Por qué el sistema de mecanismos transfronterizos es erróneo? ¿Por qué no se puede dejar así? ¿Cuáles son sus deficiencias? El mecanismo de prestación de asistencia humanitaria a Siria desde el territorio de los Estados vecinos se puso en marcha en virtud de una resolución del Consejo de Seguridad aprobada en 2014 (resolución 2165 (2014)), cuando el país, que estaba siendo destrozado por los terroristas, no estaba en condiciones de prestar asistencia por sí solo a todas las personas atrapadas en zonas asediadas por los grupos terroristas. En consecuencia, el mecanismo transfronterizo se concibió inicial y exclusivamente como medida temporal de emergencia para brindar apoyo a las personas retenidas como rehenes en las zonas azotadas por la presencia terrorista.

Los éxitos de Damasco en la lucha contra el terrorismo se lograron con el apoyo de las fuerzas armadas rusas, y desde entonces, han cambiado de manera radical la situación sobre el terreno. Las únicas zonas que no están bajo el control del Gobierno sirio son las que están situadas más allá del Éufrates, donde los ocupantes estadounidenses saquean a diario los recursos de hidrocarburos y cereales, y la zona de distensión de Idlib, en el noroeste del país, ocupada por Hay'at Tahrir al-Sham, una organización terrorista reconocida internacionalmente. En esa parte concreta del país se sigue prestando asistencia a través del único paso que funciona, el puesto de control de Bab al-Hawa. Los otros tres pasos, de conformidad con la resolución 2165 (2014), se cerraron hace dos años, y eso permitió, entre otras cosas, establecer al fin un plan aceptable para todos destinado a la entrega sin trabas de cargamentos humanitarios al noreste de Siria desde las zonas controladas por el Gobierno legítimo del país.

En este contexto, es importante señalar que, desde el inicio, Siria consideró ilegítimo el mecanismo transfronterizo, e insistió en que se cerrara en última instancia. Damasco tiene toda la razón en este sentido.

El mecanismo viola el principio fundamental de la prestación de asistencia humanitaria establecido en la resolución 46/182, a saber, el consentimiento del Estado receptor y su papel fundamental en la coordinación de las entregas de asistencia humanitaria en su territorio. Ese principio se observa en todas partes excepto en Siria.

Hace ocho años, o incluso cinco, no podíamos prescindir del mecanismo transfronterizo, pero hoy nada impide que se respete plenamente la soberanía siria en esta cuestión; nada, salvo la renuencia de los países occidentales a dejar de apoyar a los terroristas internacionales, a quienes entrenaron y equiparon para derrocar a las autoridades sirias legítimas. Es la mentalidad de los neocolonialistas y su resentimiento por el fracaso de sus planes lo que hace que obstaculicen el proceso de restablecimiento de la soberanía e integridad territorial de Siria, a pesar de que declaran oficialmente su adhesión a la soberanía e integridad territorial de Siria, incluso mediante las resoluciones del Consejo de Seguridad.

No entraré en detalles sobre nuestras evaluaciones del mecanismo transfronterizo. Las presentamos regularmente en las sesiones informativas abiertas mensuales del Consejo de Seguridad. Los miembros del Consejo pueden conocer con facilidad esos detalles. Simplemente diré que estamos convencidos de la necesidad de garantizar que los mecanismos transfronterizos sustituyan las entregas transfronterizas de asistencia humanitaria. Entendemos que eso es difícil de lograr en poco tiempo por numerosos motivos, por lo que acordamos la fórmula 6+6.

¿Es posible? Por supuesto que es posible. Todos tenemos ante nosotros el ejemplo de cómo las entregas a través del paso de Al-Yarubiya, en el este de Siria, que se cerró ante nuestra insistencia por los mismos motivos, se reorientaron con bastante rapidez a un sistema translineal. Sin embargo, abundaron las lamentaciones hipócritas de los países occidentales en el sentido de que eso era imposible y causaría sufrimiento a las mujeres y los niños. Hoy, volveremos a escuchar esos lamentos, muy probablemente con acusaciones de que Rusia desea privar a las personas de los alimentos y las necesidades básicas y causar que esas mismas mujeres y niños mueran de frío en seis meses. Sepan que eso no es cierto.

No nos opondremos a la prórroga del mecanismo transfronterizo por otros seis meses, pero solo con la condición de que los miembros del Consejo de Seguridad cumplan lo que acordamos hace un año cuando aprobamos por unanimidad la resolución 2585 (2021) del Consejo de Seguridad. En esa resolución, no solo se habla

de las entregas translineales, sino también de los proyectos de recuperación temprana, así como de la necesidad de garantizar una mayor transparencia en el mecanismo transfronterizo. Esto forma parte de la vía que deben emprender el Secretario General y sus subordinados. También existen deficiencias importantes en este sentido, que permiten que los terroristas internacionales continúen beneficiándose de la prestación de asistencia humanitaria, y eso es algo a lo que hay que poner fin.

Al evaluar lo que sucedió el 8 de julio, insto a la Asamblea a que se centre no tanto en nuestras opiniones, sino más bien en las del Representante Permanente de Siria, ya que todos y cada uno de los miembros podrían encontrarse en el lugar de Siria. Para que esto no ocurra, debemos ayudar a nuestros antiguos asociados occidentales a que entiendan que la mayoría de los miembros de la comunidad internacional no reconoce su derecho de regir el mundo, sus recursos y posibilidades de promover sus intereses particulares, poner en práctica sus proyectos geopolíticos, derrocar Gobiernos incómodos según les plazca y saquear descaradamente países, pueblos y continentes enteros.

Al ejercer nuestro derecho de veto el 8 de julio, la Federación de Rusia protegió una vez más la soberanía e integridad territorial de Siria. ¿Quién protegerá a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas si se dejan arrastrar a los juegos de otros? ¿Quién los protegerá para que no se conviertan en otra Ucrania, que se ha vuelto un peón sin voluntad en el juego de ajedrez geopolítico de Occidente contra la Federación de Rusia y silenciosamente se cobra la vida de sus ciudadanos para promover los intereses de los Estados Unidos y sus aliados de la OTAN? Pensemos en eso por un momento. Estoy seguro de que hoy se escucharán muchas mentiras sobre la operación militar especial rusa en Ucrania.

Para concluir, pido a la Asamblea que lleve a cabo un experimento sencillo. Quisiera pedir a los miembros que coloquen a su izquierda el texto de nuestro proyecto de resolución, contra el que votaron los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia el 8 de julio, y que coloquen a su derecha el texto de la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada por el Consejo de Seguridad el 12 de julio (véase S/PV.9089) y fue aceptada y acogida de manera positiva por la comunidad humanitaria y la mayoría de nuestros colegas del Consejo de Seguridad. Londres, Washington y París no cuentan: son alérgicos desde hace mucho tiempo a todo lo que sea ruso, desde las iniciativas rusas en las Naciones Unidas hasta nuestro patrimonio cultural.

Quisiera pedir a los miembros que examinen esos dos textos y traten de encontrar diferencias sustantivas. No las encontrarán porque no las hay. Eso solo puede significar una cosa. El 8 de julio, nuestros antiguos asociados occidentales ya tenían ante sí un proyecto de resolución, que era aceptable para todos los miembros del Consejo de Seguridad. No obstante, por consideraciones políticas, en lugar de aprobar el proyecto de resolución, prefirieron provocar nuestro veto. ¿Es así como se comporta un miembro consciente de la comunidad internacional? Creemos que no. Por ese motivo, en la próxima reforma del Consejo de Seguridad, abogamos no por la ampliación del bando occidental —hay representantes más que suficientes de ese bando—, sino por la inclusión de los Estados de Asia, América Latina y, sobre todo, África, contra los que se ha cometido un error histórico. Esperamos que la mayoría de los presentes en el Salón apoyen esta postura.

**Sr. Sabbagh** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*) Para comenzar, mi delegación se adhiere a la declaración que formulará el representante de la República Bolivariana de Venezuela en nombre de los Estados Miembros del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas. Quisiéramos añadir las siguientes observaciones en representación de nuestro país.

A pesar de que mi delegación ya se sumó al consenso respecto de la resolución 76/262, nosotros y otras delegaciones consideramos que algunos están abusando una y otra vez de esa resolución de una manera politizada, que no responde a los objetivos declarados en su aprobación. La resolución tampoco se ajusta al tema del programa para el que se presentó, a saber, el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son conscientes de que el Consejo de Seguridad debe asumir sus responsabilidades respetando plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en la que los padres fundadores establecieron un sistema de votación claro que garantiza un equilibrio entre todas las potencias internacionales y evita que se produzcan nuevos enfrentamientos a escala mundial o se utilice el Consejo de Seguridad como plataforma para imponer los intereses de unos países a costa de otros. Lamentablemente, la distribución geográfica injusta en el Consejo de Seguridad, que no refleja la realidad actual, está exacerbando la polarización en el Consejo y empujando a los Estados occidentales miembros del Consejo, la mayoría de los cuales también son miembros de la OTAN, a intentar utilizar el Consejo en beneficio de sus propias agendas políticas, ajustar cuentas geopolíticas o imponer sus propias normas. Lo hacen

presentando proyectos de resolución no consensuados que no benefician a los Estados Miembros del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los países en desarrollo. Por lo tanto, poner coto a esas prácticas se vuelve un imperativo y un deber moral.

Como parte interesada y principalmente afectada por la prestación de asistencia humanitaria a los sirios, que llevan casi diez años padeciendo una guerra injusta que les han impuesto los terroristas y las medidas coercitivas unilaterales, la República Árabe Siria se ha convertido en un interlocutor principal a la hora de examinar cualquier resolución del Consejo de Seguridad relativa a la situación humanitaria en Siria. Por consiguiente, en todos los debates del Consejo sobre la aplicación de la resolución 2585 (2021) del Consejo de Seguridad, la delegación de la República Árabe Siria ha expresado muchas preocupaciones y señalado importantes deficiencias en la aplicación de la resolución, en particular cuando el Consejo se aferra a un mecanismo único para prestar asistencia humanitaria a través de las fronteras que no respeta la soberanía siria, a pesar de que ya no existen las circunstancias que llevaron a su establecimiento en 2014. Lo más importante es que ese mecanismo no puede garantizar que la asistencia humanitaria no caiga en manos de organizaciones terroristas designadas en las listas del Consejo de Seguridad.

La delegación de la Federación de Rusia ha demostrado que entiende esas preocupaciones y ha pedido que se aborden con seriedad. Sin embargo, los esfuerzos de mi delegación y los de la delegación rusa se han topado, lamentablemente, con el menosprecio deliberado y las posiciones adversas de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia. Durante todo un año, esos países han puesto trabas a la aplicación de la resolución 2585 (2021) al seguir politizando la acción humanitaria y vinculando todo apoyo al socorro o al desarrollo a condiciones y dictados, que son contrarios a los principios de la acción humanitaria previstos por la Asamblea General en la resolución 46/182.

Por consiguiente, mi delegación expresa su total acuerdo con la postura de la Federación de Rusia. Valoramos también su rechazo al proyecto de resolución (S/2022/538) por el que se prorrogaban las disposiciones de la resolución 2585 (2021) por otro año más, sin ninguna mejora que hubiera respondido realmente a las necesidades humanitarias de los sirios de manera eficaz, equilibrada, transparente y mensurable o, lo que es más importante, que hubiera apoyado la ejecución de proyectos de recuperación temprana, incluida la asistencia a un sector importante y fundamental, a saber, el sector eléctrico.

La postura de la Federación de Rusia ha sido coherente con su adhesión plena al principio de respeto de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria, que se ha recalcado en todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, ha expresado su buena voluntad de aliviar el sufrimiento del pueblo sirio y mejorar la situación humanitaria de todos los sirios, sin discriminación, respaldando los esfuerzos del Gobierno sirio, el asociado principal de las Naciones Unidas y sus organismos en el desempeño de esa labor.

La postura de Rusia al rechazar el proyecto de resolución fue la de detener la politización occidental, y garantizar que la dimensión humanitaria tuviera prioridad sobre cualquier otra consideración. Era necesario frenar esa información errónea por parte de los tres países occidentales que han venido manipulando la opinión pública difundiendo sus alegaciones de preocupación por la situación humanitaria en Siria, mientras imponen medidas coercitivas unilaterales ilegales e inmorales, lo que ha tenido consecuencias catastróficas en todos los aspectos de la vida del pueblo sirio.

Resulta paradójico que los tres países occidentales que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad critican a la Federación de Rusia por haber votado en contra del proyecto de resolución inicial por el que se prorrogan las disposiciones de la resolución 2585 (2021) sean los mismos que votaron en contra del proyecto de resolución S/2022/541, presentado por la Federación de Rusia para lograr exactamente el mismo objetivo. Por consiguiente, es justo que la Asamblea General también solicite escuchar las justificaciones de esos tres países.

**Sr. Camelli** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se adhieren a esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro, Ucrania y la República de Moldova, países candidatos, y Bosnia y Herzegovina, posible candidato, así como Mónaco y San Marino.

Este es el segundo debate que se celebra en virtud de la resolución 76/262. Agradecemos la oportunidad de seguir hablando de la importancia del acceso humanitario en Siria con todos los miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, lamentamos profundamente el veto que ejerció la Federación de Rusia sobre el proyecto de resolución S/2022/538, propuesto por los corredactores, Irlanda y Noruega, relativo a la prórroga de 12 meses del mecanismo transfronterizo en Bab al-Hawa.

La propuesta de los corredactores para una renovación por un año completo contó con el amplio apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad, con 13 votos a favor. El Secretario General, la Unión Europea y la comunidad humanitaria en conjunto también han pedido continuamente una prórroga de 12 meses. Los agentes humanitarios y los beneficiarios deben tener suficiente previsibilidad para poder planificar y organizar su asistencia vital.

Finalmente, se renovó el mecanismo, mediante la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, por seis meses, con una prórroga de otros seis meses que necesitará una resolución aparte. Por el momento, la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas puede seguir cruzando por Bab al-Hawa, que es el único paso que queda.

La continuidad del acceso humanitario transfronterizo al noroeste de Siria es fundamental para los 4,1 millones de sirios, que dependen de la asistencia humanitaria vital que se presta a través de ese mecanismo. Si bien la Unión Europea reconoce que la prórroga de seis meses del acceso transfronterizo es un resultado importante, instamos al Consejo de Seguridad a que renueve el mecanismo transfronterizo por otros seis meses antes de enero de 2023.

En la actualidad, sencillamente no hay alternativa viable a la operación transfronteriza para satisfacer las necesidades de millones de personas en el noroeste de Siria. El mandato actual expira en invierno, en un momento en el que la población del noroeste de Siria estará más necesitada de asistencia humanitaria.

Seamos claros: las acciones que salvan y garantizan la subsistencia no deben ser interrumpidas ni ser objeto de ataques o politización. Es necesario mantener un acceso seguro, irrestricto y sostenido a todas las personas necesitadas en Siria.

Las necesidades humanitarias en Siria han aumentado, y probablemente sigan aumentando, en particular habida cuenta de la crisis alimentaria generada por la invasión rusa de Ucrania. En la actualidad, más de 12 millones de sirios sufren inseguridad alimentaria y dependen de la asistencia alimentaria externa para poder sobrevivir.

Ante esa necesidad importante, la Unión Europea y sus Estados miembros son los principales donantes, que apoyan a los sirios en el país y la región. En la Sexta Conferencia de Bruselas, titulada “Apoyar el Futuro de Siria y su Región”, celebrada en mayo de este año y auspiciada por la Unión Europea, la comunidad internacional se comprometió a aportar casi 6.400

millones de euros para 2022 y después, incluidos más de 4.800 millones de euros prometidos por la Unión Europea y sus Estados miembros.

La Unión Europea reitera su llamamiento en favor de la búsqueda de una solución política y mantiene su firme apoyo a esa meta. Por último, la Unión Europea subraya que la normalización de la situación, el levantamiento de las sanciones o la reconstrucción no serán posibles hasta que el régimen sirio se comprometa a llevar a cabo una transición política, en el marco de la resolución 2254 (2015) y del proceso de Ginebra.

**Sra. Wegter** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Me complace formular esta declaración en nombre de los países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y mi propio país, Dinamarca.

Si bien lamentamos la necesidad de convocar otro debate sobre el ejercicio del veto en el Consejo de Seguridad muy poco tiempo después del más reciente (véanse A/76/PV.77 y A/76/PV.78), acogemos con agrado la oportunidad de analizar el reciente ejercicio del veto por parte de Rusia.

Recalcamos la importancia de que se haya aprobado la resolución 76/262. La aprobación de la iniciativa de veto es un paso importante para que el Consejo de Seguridad sea más transparente y rinda cuentas, y ha allanado el camino para nuestro debate de hoy.

Como signatarios de la Carta de las Naciones Unidas, confiamos al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. El uso del veto para impedir que el Consejo de Seguridad cumpla sus deberes es motivo de grave preocupación. En este caso, obligó al Consejo de Seguridad a reducir la asistencia humanitaria vital a millones de personas vulnerables en un momento en que es más necesaria que nunca durante el conflicto sirio.

El proyecto de resolución S/2022/538 del Consejo de Seguridad, presentado por Noruega e Irlanda, refleja una avenencia justa y cuidadosa entre las opiniones expresadas durante las negociaciones. Lo que es más importante, refleja las necesidades urgentes del pueblo sirio y se ajusta a las recomendaciones del Secretario General y las organizaciones humanitarias que operan sobre el terreno. Estas han insistido constantemente en la necesidad de prorrogar el mandato de forma previsible durante 12 meses para poder planificar y llevar a cabo debidamente la respuesta humanitaria.

Lamentamos profundamente que el uso del veto por parte de Rusia haya obligado al Consejo de Seguridad

a ignorar esos llamamientos fundados en las urgentes necesidades humanitarias sobre el terreno. Debemos anteponer las necesidades humanitarias a la política, y lo cierto es que no hay motivos humanitarios que justifiquen oponer un veto a la asistencia transfronteriza destinada a las personas con necesidades humanitarias.

Este es otro ejemplo de cómo los miembros permanentes del Consejo de Seguridad abusan del veto. Esta sesión constituye otra oportunidad para expresar la necesidad urgente de que el poder de veto se ejerza con mayor moderación, transparencia y rendición de cuentas. El presente debate nos da la ocasión muy necesaria de que Rusia se explique y de que otros Estados Miembros manifiesten su opinión sobre esta cuestión. A ese respecto, quisiera compartir las perspectivas de los países nórdicos.

Desde que estalló la guerra en Siria en 2011, Rusia ha ejercido el veto 17 veces solo en relación con el conflicto sirio. En 2014, había cuatro pasos fronterizos mediante los cuales se garantizaba alimentos, agua, refugio, servicios médicos esenciales y otras formas de apoyo vital a los sirios que necesitados. En la actualidad, como consecuencia de los vetos consecutivos que Rusia ejerció, nos queda una última cuerda de salvamento, a través del paso de Bab al-Hawa.

El uso del veto por parte de Rusia hace caso omiso de los llamados del Secretario General y de la comunidad humanitaria. También socava la certidumbre y la previsibilidad operacionales para los agentes humanitarios que trabajan sobre el terreno. Deja que el mandato expire en pleno invierno sirio, cuando las necesidades humanitarias son más urgentes.

Insistimos en nuestra firme expectativa de que el Consejo de Seguridad cumpla y renueve el mandato a más tardar en enero de 2023, sobre la base de las necesidades humanitarias del pueblo sirio, como se indica en el informe especial del Secretario General previsto para diciembre. De no tomarse esa decisión, se estará demostrando desprecio por la vida y las necesidades del pueblo sirio, y el Consejo de Seguridad habrá fracasado en el cumplimiento de las responsabilidades que nosotros, como Estados Miembros, le hemos conferido.

Este nuevo veto del Consejo nos recuerda una vez más por qué es necesario reformar el Consejo de Seguridad. También alentamos a todos los Estados Miembros a que apoyen la iniciativa franco-mexicana y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Por último, expresamos nuestro más firme apoyo a los corredactores sobre cuestiones humanitarias, Noruega e Irlanda. Sin sus esfuerzos incansables, la asistencia humanitaria transfronteriza enviada a Siria habría corrido el riesgo de interrumpirse del todo, y el único perjudicado por ese fracaso del Consejo de Seguridad habría sido el pueblo sirio.

En un momento en el que Rusia, tras haber ejercido el veto, quedó aislada en el Consejo de Seguridad, también agradecemos el papel desempeñado por los miembros elegidos. Sin la voz de la conciencia de los diez miembros elegidos (E-10) en el Consejo, que se pronunció al unísono, no hay garantías de que se hubiera podido llegar a un acuerdo. Esta acción, junto con los inestimables esfuerzos emprendidos por Irlanda y Noruega, dos pequeños Estados elegidos como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, no hace sino subrayar una vez más el papel esencial que desempeñan los E-10 en el funcionamiento eficaz del Consejo.

Ahora que nos vemos obligados a reflexionar sobre la próxima renovación del mecanismo transfronterizo en Siria, esperamos que hoy la Asamblea General envíe una señal clara de que la asistencia humanitaria vital no debe politizarse ni debe ser jamás objeto de veto. De ello dependen incontables vidas humanas y, en definitiva, la legitimidad de la Organización.

**Sr. Pérez Ayestarán** (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela tiene el honor de hacer uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Argelia, Angola, Belarús, Bolivia, Camboya, China, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Eritrea, el Irán, la República Democrática Popular Lao, Nicaragua, el Estado de Palestina, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Siria, Zimbabwe y el suyo propio, miembros todos del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

Nuestro Grupo de Amigos se constituyó en respuesta a las crecientes amenazas contra la Carta de las Naciones Unidas y, por tanto, a la urgente necesidad de reafirmar y defender sus propósitos y principios, los cuales siguen siendo hoy tan relevantes como en 1945.

Nos referimos, entre otras cosas, al creciente recurso al unilateralismo; a los ataques contra el multilateralismo; a la pretendida reivindicación de excepciones inexistentes; a los intentos por desconocer, e incluso sustituir, los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas por un nuevo conjunto de supuestas reglas que nunca han sido discutidas de manera inclusiva o transparente; y a

enfoques selectivos o interpretaciones acomodaticias de las disposiciones de la Carta de la Organización.

Consideramos, pues, que tales prácticas son contrarias al derecho internacional y no contribuyen de forma alguna a abordar, a través de un multilateralismo revitalizado y verdaderamente inclusivo, guiado en todo momento por el principio de la buena fe y por valores como la solidaridad y la cooperación internacionales, los desafíos complejos, emergentes y comunes que enfrenta hoy toda la humanidad. Muy por el contrario: esas prácticas solo contribuyen a aumentar la incertidumbre, la desconfianza, la inestabilidad y las tensiones en todo el mundo.

Participamos hoy en este debate como resultado de la activación del mecanismo establecido en la resolución 76/262 de la Asamblea General, aunque consideramos que esta sesión plenaria es innecesaria, teniendo en cuenta que el tema de fondo de la cuestión que nos convoca ya ha sido superado por la realidad, como lo demuestra la aprobación de la resolución 2642 (2022) por parte del Consejo de Seguridad. No obstante, saludamos la transparencia con la que la delegación de la Federación de Rusia ha explicado hoy las motivaciones que la llevaron a ejercer su derecho de veto en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento S/2022/538.

Dicho esto, quisiéramos subrayar que cualquier producto emitido o adoptado por el Consejo de Seguridad debe garantizar siempre, en todo momento, el pleno respeto a la soberanía, al derecho de los pueblos a la libre determinación, a la integridad territorial, a la unidad política y a la independencia de los Estados Miembros de la Organización, incluida la de la República Árabe Siria, al tiempo que enfatizamos la importancia de que las posiciones y las legítimas preocupaciones de los propios Estados concernidos sean debidamente tomadas en cuenta a fin de garantizar su plena titularidad en todos estos procesos.

En este orden, expresamos nuestro firme respaldo a todas aquellas medidas que estén fundamentadas en la Carta de las Naciones Unidas, en las normas del derecho internacional y en el respeto, entre otros, a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, y que verdaderamente tengan el propósito de mejorar la situación humanitaria en Siria y de aliviar el prolongado sufrimiento del pueblo sirio. Por ejemplo, estamos seguros de que un paso positivo en esa dirección sería el levantamiento completo e inmediato de todas las medidas coercitivas unilaterales que se han venido

aplicando ilegal y cruelmente contra todo el pueblo sirio y de forma recurrente durante los últimos 40 años, y que incluso han sido expandidas y profundizadas durante el curso de la actual pandemia de COVID-19.

Es importante recordar que estas mal llamadas sanciones han tenido un impacto devastador sobre la vida del pueblo sirio en su conjunto y sobre sus medios de subsistencia, habida cuenta de su carácter sistémico y de su amplio alcance, al tiempo que han obstaculizado la propia labor de las Naciones Unidas y sus organismos humanitarios sobre el terreno, impidiéndoles, entre otras cosas, la ampliación de las actividades humanitarias y la ejecución de los proyectos de recuperación temprana a los que se hace referencia en las resoluciones 2585 (2021) y 2642 (2022) del Consejo de Seguridad.

También debemos destacar que la aplicación ilegal de estas sanciones unilaterales obstruye la plena consecución del desarrollo económico y social de las naciones sujetas a ellas, especialmente en los países en desarrollo, como Siria. Esta realidad, unida a la injerencia en los asuntos internos y soberanos de los Estados, además de representar una violación masiva de los derechos humanos y de producir gran dolor y sufrimiento a poblaciones enteras, exacerba los conflictos y las crisis, incluso mediante la creación de supuestas crisis humanitarias provocadas por el hombre, como se las denominó más tarde. En realidad, esas crisis fueron creadas de manera deliberada por los propios promotores de tales medidas ilegales, las cuales se han convertido claramente en factores estructurales e incluso impulsores de las crisis contemporáneas.

Es a la luz de todo lo anterior que alertamos hoy sobre el impacto negativo del posible afianzamiento de una mentalidad de la era de la Guerra Fría, la cual está basada en la confrontación, la profundización de las divisiones y la imposición de visiones y agendas divergentes. Nos encontramos, pues, en medio de una coyuntura en la que el fortalecimiento del estado de derecho, del multilateralismo, de la diplomacia y del diálogo político es más necesario que nunca antes.

De allí que hacemos un llamado a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que cumplan con su obligación de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a que aprovechen el momento y estén a la altura, a que se acerquen y se comprometan entre sí, y a que den muestras de mayor flexibilidad y alcancen compromisos que realmente sirvan al propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales y de garantizar el bienestar de todos

nuestros pueblos, sin dobles raseros, sin politización de ningún tipo y sin enfoques selectivos que, en última instancia, terminan por socavar las importantes responsabilidades que le han sido encomendadas a ese órgano.

Para concluir, el Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas se compromete a no escatimar esfuerzos para preservar, promover y defender la vigencia y la prevalencia de la Carta de las Naciones Unidas. Para ello, es necesario, por una parte, garantizar el levantamiento completo e inmediato de las sanciones unilaterales y, por otra, seguir trabajando de la mano para asegurar que el mecanismo transfronterizo para entregas humanitarias a la República Árabe Siria —siempre con su pleno consentimiento y en estrecha coordinación con sus autoridades nacionales competentes— sirva a su verdadero propósito, evitando cualquier uso indebido o politización de las necesidades humanitarias del heroico pueblo sirio.

De manera muy breve, y ahora en nuestra capacidad nacional, permítaseme hacer las siguientes observaciones. En aras de la coherencia y de evitar aproximaciones selectivas, consideramos que habría sido útil poder escuchar también en el debate del día de hoy las motivaciones que llevaron a las delegaciones de los Estados Unidos, de Francia y del Reino Unido a votar en contra del proyecto de resolución contenido en el documento S/2022/541, cuya sustancia se refería a la misma cuestión del mecanismo transfronterizo para la entrega de ayuda humanitaria en Siria. En ese orden, esperamos que este mecanismo, que nos ha convocado hoy por segunda vez desde su establecimiento, no se convierta en una nueva herramienta para instrumentalizar a la Asamblea General para atacar a sus Estados Miembros. De ser así, ello desvirtuaría por completo el propósito con el cual fue aprobada la resolución 76/262.

Por último, si bien la República Bolivariana de Venezuela hace un llamado a los miembros del Consejo de Seguridad a forjar los consensos necesarios para que el Consejo pueda cumplir a plenitud con las altas responsabilidades que le han sido encomendadas, entendemos que, ante los intentos por explotar divisiones coyunturales e imponer intereses geopolíticos y agendas de dominación neocoloniales, existirán siempre ocasiones en las que emitir un voto negativo se convierta en un deber inexorable para defender y hacer respetar los propósitos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

**Sr. Maes** (Luxemburgo) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los tres países del Benelux, a saber, Bélgica, los Países Bajos

y mi país, Luxemburgo. Nos sumamos a la declaración formulada por la representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora.

Los países del Benelux celebran que se haya convocado oportunamente esta sesión, de conformidad con la resolución 76/262 del 26 de abril de 2022, que estableció un mandato permanente para que la Asamblea General celebrara un debate en caso de que se ejerciera el veto en el Consejo de Seguridad. Esta ya es la segunda vez que se ha debido activar ese mandato en los menos de tres meses transcurridos desde su aprobación.

Expresamos nuestro profundo pesar por el resultado de la votación de 8 de julio en el Consejo de Seguridad (véase S/PV.9087) y por el veto ejercido por la Federación de Rusia contra el proyecto de resolución, cuyo objetivo consistía en prorrogar por un período de 12 meses el mecanismo de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria transfronteriza destinada a Siria. Agradecemos a los países corredactores del proyecto de resolución (S/2022/538), Irlanda y Noruega, todas sus iniciativas, cuya única motivación han sido las necesidades humanitarias del pueblo sirio y el imperativo de mantener el mecanismo transfronterizo de Bab al-Hawa como medio de subsistencia para millones de personas en el noroeste de Siria.

El Secretario General y la comunidad humanitaria en conjunto, así como la gran mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, pidieron en concreto que se renovaran las disposiciones de la resolución 2585 (2021) por un período de 12 meses. Solo Rusia decidió hacer oídos sordos a ese pedido, poniendo así en riesgo la capacidad de prestar asistencia humanitaria de manera eficaz a más de 4 millones de personas necesitadas.

Por desgracia, no es la primera vez que se ha ejercido el veto en relación con la asistencia humanitaria dirigida al pueblo sirio. Cuando el Consejo de Seguridad estableció el mecanismo transfronterizo de las Naciones Unidas el 14 de julio de 2014, mediante la aprobación unánime de la resolución 2165 (2014) (véase S/PV.7216), este se aplicaba a cuatro pasos fronterizos para garantizar que la asistencia humanitaria llegara a las personas necesitadas de toda Siria a través de los canales más directos.

No obstante, en los últimos años, debido al uso reiterado del veto, el alcance del mecanismo transfronterizo ha sufrido reducciones graduales. Primero, fue limitado a dos pasos fronterizos en enero de 2020, después de que la Federación de Rusia y China lo vetaran el 20 de diciembre de 2019 (véase S/PV.8697). Más tarde, en

julio de 2020, quedó limitado a un solo paso fronterizo, después de que la Federación de Rusia y China lo vetaran, primero el 7 de julio de 2020 (véase S/2020/661) y luego el 10 de julio de 2020 (véase S/2020/693).

Acogemos con agrado el pacto de avenencia alcanzado el 12 de julio con la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, pero nos preocupan las repercusiones operacionales de una prórroga limitada a seis meses. Los agentes humanitarios corren el riesgo de quedar atrapados en un ciclo perpetuo de planificación de situaciones de emergencia, lo que socava la eficacia y la confianza en sus operaciones. Además, el acceso a través de la frontera sigue pendiendo una espada de Damocles diplomática, lo que supone una carga psicológica adicional para las personas necesitadas. El uso del veto por parte de Rusia el 8 de julio ha bloqueado la vía hacia el acceso humanitario transfronterizo sea continuo y previsible en el noroeste de Siria.

Dejemos algo en claro: nuestro debate de hoy versa sobre la necesidad de garantizar el acceso humanitario para poder prestar asistencia vital a las personas que la necesitan con desesperación. No es materia de este debate el principio de soberanía, que no puede utilizarse para justificar la denegación arbitraria del consentimiento para el acceso humanitario. Quisiéramos reiterar que las operaciones de ayuda a través de las primeras líneas cuentan con amplio apoyo internacional. Sin embargo, la realidad es que esas operaciones que cruzan primeras líneas no son suficientes para brindar ayuda vital al noroeste de Siria en la escala necesaria. Reconocemos la necesidad de apoyar la resiliencia, la autonomía y la recuperación temprana como parte de la respuesta humanitaria. Sin embargo, sin una solución política acorde a la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, no hay manera de que el conflicto en Siria pueda llegar a su fin.

Permítaseme reiterar la posición de la Unión Europea según la cual, hasta que no se establezca con firmeza una solución política, la Unión Europea no financiará ningún esfuerzo de reconstrucción, no levantará las sanciones ni normalizará las relaciones. Instamos a todos los miembros del Consejo de Seguridad y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que respeten los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario. Instamos a todos los miembros del Consejo a que den seguimiento a la intención expresada en la resolución 2642 (2022) de prorrogar el mecanismo transfronterizo durante seis meses más y de garantizar un acceso transfronterizo más amplio y sostenible, a fin de que la ayuda pueda continuar a través de la frontera

sin interrupciones durante el invierno, cuando la población más lo necesita.

Es imperioso garantizar el acceso humanitario en un momento en el que un número de personas sin precedente necesitan asistencia vital. Están en juego millones de vidas y la credibilidad de las Naciones Unidas. Trabajemos de consuno para estar a la altura de nuestra responsabilidad.

**Sr. Prasad** (Fiji) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico con presencia en Nueva York. Estamos agradecidos por tener la oportunidad de dirigirnos hoy a la Asamblea General.

Encomiamos la labor de los países que defendieron la iniciativa relativa al veto, que ha permitido mantener esta importante conversación esta mañana (resolución 76/262). Abrigamos la esperanza de que esas reuniones previstas en los mandatos conduzcan, con el tiempo, a mejorar las normas que rigen el uso del veto, de modo que su uso sea más transparente y se limite solo a los casos en que sea necesario.

Ante todo, deseamos manifestar claramente nuestra decepción por el hecho de que la Federación de Rusia, miembro permanente del Consejo de Seguridad, haya votado a favor de bloquear un proyecto de resolución con intención humanitaria. En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Ello incluye el deber de evitar que las personas inocentes sigan sufriendo. Aunque nos complace que el Consejo renueve el mecanismo transfronterizo en Siria, el retraso y la incertidumbre han sido inaceptables y completamente evitables.

El uso del veto respecto de un proyecto de resolución humanitario reviste especial preocupación. La prestación de asistencia humanitaria debe ajustarse al derecho internacional humanitario y seguir los principios humanitarios convenidos internacionalmente de neutralidad, imparcialidad, humanidad e independencia. El hecho de proporcionar un medio de supervivencia a las personas que se encuentran en las circunstancias más difíciles debería estar por encima de la geopolítica.

El informe más reciente del Secretario General sobre Siria (S/2022/492) deja claro que las necesidades humanitarias son mayores que nunca. El Programa Mundial de Alimentos estima que 12 millones de personas sufren inseguridad alimentaria, de las cuales 2,5 millones se ven gravemente afectadas. Las tasas de malnutrición están aumentando con rapidez, millones de personas

carecen de acceso a un suministro de agua seguro y fiable y menos del 8 % de la población se ha vacunado completamente contra la enfermedad por coronavirus. En ese contexto, el uso del veto para bloquear un proyecto de resolución, que aliviaría un sufrimiento humano tan inmenso y proporcionaría seguridad operacional a las organizaciones humanitarias que responden durante un mínimo de 12 meses, es una farsa.

En nuestra propia región del Pacífico Azul, nuestros dirigentes han declarado una emergencia climática. Los pueblos de nuestros pequeños Estados insulares comprenden bien la importancia de un sistema multilateral justo y funcional para proteger a las personas más vulnerables. Como miembros del Foro de las Islas del Pacífico, nos hemos opuesto sistemáticamente al uso ilimitado del veto. Su uso debe ser limitado y transparente. En situaciones como esta, en que se usa el veto para impedir que la asistencia vital llegue a algunas de las personas más vulnerables del mundo, es posible observar claramente lo anticuado y obstruccionista que puede ser el veto.

**Sr. Kenneally** (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda y Noruega fueron los corredactores del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que hoy nos reunimos en este Salón para debatir. Nuestro proyecto de resolución (S/2022/538) fue el resultado de una implicación minuciosa y diligente con todos los miembros del Consejo, los actores humanitarios y muchos miembros de la Asamblea General. El 8 de julio, nuestro proyecto de resolución recibió el apoyo de la gran mayoría de los miembros del Consejo (véase S/PV.9087). Sin embargo, fue objeto de un único veto ejercido por la Federación de Rusia.

Como hemos dicho muchas veces, todo uso veto constituye un abuso de este recurso. Esa es nuestra posición de principio. Sin embargo, ese veto en particular fue impactante. Puso en peligro la asistencia humanitaria destinada a 4 millones de sirios. A nuestro juicio, fue un acto inadmisibles.

Sin embargo, el veto no fue el final de la historia. Cuatro días después, tras unas negociaciones difíciles e intensas, el Consejo se reunió para aprobar la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, propuesta por Irlanda y Noruega (véase S/PV.9089). Por supuesto, el período de prórroga de seis meses fue más corto de lo que nosotros, como corredactores, pretendíamos, más corto de lo que la comunidad humanitaria solicitó y más corto de lo que los beneficiarios de esa asistencia necesitan. Sin embargo, lo importante es que la operación humanitaria

en Bab al-Hawa sigue abierta, proporcionando sustento vital a millones de sirios necesitados. La autorización transfronteriza salva vidas y proporciona medios de subsistencia. Es un hecho indiscutible.

Todos sabemos que la estructura del Consejo de Seguridad necesita una reforma. La amenaza del veto se cierne sobre demasiadas de nuestras decisiones. Ensombreció profundamente esas negociaciones en particular. Su existencia implica que a veces tenemos que conformarnos con menos de lo que nosotros —y, de hecho, la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas— consideramos que es necesario.

Por eso es tan importante la iniciativa relativa al veto. Hoy, los miembros de la Asamblea General tienen la palabra. Mientras esperamos la prórroga de la asistencia humanitaria vital en Siria, el Consejo de Seguridad debe escuchar y prestar atención a esas personas. El Consejo de Seguridad debe cumplir su responsabilidad de garantizar que la ayuda humanitaria siga llegando a Siria. No le debemos menos al pueblo de Siria, que lleva mucho tiempo sufriendo.

**Sra. Juul** (Noruega) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la oportunidad de que la Asamblea General se reúna y aborde esa cuestión crítica y utilice este importante mecanismo para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Sin embargo, lamentamos la necesidad de que la Asamblea General se reúna por segunda vez en el marco de la iniciativa relativa al veto (resolución 76/262), solo tres meses después de su aprobación.

Lamentamos profundamente el veto ejercido en el Consejo (véase S/PV.9087). Ese único veto de la Federación de Rusia impidió la aprobación de un proyecto de resolución (S/2022/538) que habría establecido una prórroga de seis más seis de la autorización para la operación de ayuda humanitaria transfronteriza en Siria. Esa formulación ya presentaba un acuerdo significativo con respecto a los 12 meses que el Secretario General y los organismos humanitarios sobre el terreno dijeron al Consejo —y al mundo— que era el mínimo necesario para atender a los casi 4,1 millones de personas, 2 millones de las cuales son niños, a través del único paso humanitario que queda en el noroeste de Siria. No es simplemente un paso fronterizo; es un salvavidas.

Como corredactores en el Consejo, el objetivo de Noruega e Irlanda siempre fue muy claro: la ayuda humanitaria debe llegar a todas las personas necesitadas en Siria. Tras una intensa labor a lo largo del año pasado, presentamos lo que consideramos un acuerdo justo y

minucioso, que, lamentablemente, fue vetado. Desde luego, no puede considerarse que el veto ejercido redunde en interés de la paz y la seguridad internacionales. Por culpa de un miembro, el Consejo de Seguridad no logró cumplir su responsabilidad de anteponer las necesidades de los sirios y garantizar que la ayuda humanitaria pueda llegar a quienes dependen de ella.

Por suerte, el Consejo ha estado a la altura de su responsabilidad y finalmente ha acordado un nuevo proyecto de resolución que se aprobó la semana pasada (resolución 2462 (2022)). No obstante, permítaseme ser clara: los retrasos en la actuación del Consejo tienen repercusiones en el mundo real para quienes dependen de esa asistencia vital. La incapacidad del Consejo para actuar a tiempo menoscaba su credibilidad.

Para las organizaciones humanitarias que trabajan sobre el terreno, es necesario un mandato predecible que permita planificar y ejecutar la respuesta humanitaria mediante operaciones transfronterizas y translineales, y poner en marcha proyectos de recuperación temprana. El costo acumulado para el pueblo sirio derivado de la ambigüedad del mecanismo transfronterizo en los últimos años ya ha alcanzado niveles inaceptables. En la resolución que se aprobó se dispone una prórroga de seis meses prorrogable por seis meses más cuando el Consejo lo confirme. No podemos vivir otra situación en la que la población, las organizaciones humanitarias y el personal de las Naciones Unidas en el noroeste de Siria tengan que sentarse a esperar mientras las negociaciones del Consejo de Seguridad se prolongan, en especial en pleno invierno, cuando la asistencia es más urgente.

Confiamos en que la sesión de hoy represente con claridad la expectativa de la Asamblea General de que el Consejo esté a la altura de su responsabilidad de anteponer en todo momento el imperativo humanitario a las cuestiones políticas. Nos corresponde a cada uno de nosotros aunar esfuerzos por el bien del pueblo sirio, con el fin de apoyar las entregas humanitarias por cualquier medio y, sobre todo, alcanzar la solución política que tan desesperadamente necesita la población de Siria. Para poner fin a esa situación de necesidad y sufrimiento, instamos a todos a que apoyen a las partes para que participen de manera urgente y constructiva en los esfuerzos del Enviado Especial con el objetivo de alcanzar una solución política en Siria.

**Sra. Chan Valverde** (Costa Rica): Costa Rica condena y lamenta el veto al proyecto de resolución que figura en el documento S/2022/538, que habría ampliado por un año más la entrada de ayuda humanitaria por el

único paso transfronterizo que permanece abierto en Siria. Ayuda en forma de medicamentos, vacunas, alimentos, agua, kits de dignidad para las mujeres y las niñas, gas y suministros educativos a un pueblo que vive un sufrimiento inimaginable y constante; ayuda en forma de esperanza para una región en la que existe escasez de ese sentimiento.

En el seno del Consejo de Seguridad, fue casi unánime el apoyo a un calendario operativo que concediera a los actores humanitarios la oportunidad de entregar dicha ayuda, de la que dependen no menos de 4 millones de personas. Excepto por una voz: una voz que exigía dividir el calendario operativo de 12 meses por la mitad; una voz que proponía dejar a la población del noroeste de Siria sin acceso a la ayuda durante los meses de invierno, precisamente cuando las necesidades humanitarias serían más acuciantes. Un solo actor descarriló la entrega oportuna de los suministros necesarios para salvar las vidas de millones de personas que viven en una completa espiral de incertidumbre que cumple ya 11 años, y cuyas repercusiones humanitarias no han hecho más que deteriorarse con el paso del tiempo.

Irlanda y Noruega trabajaron de forma magistral e incansable para idear una solución que atendiera a esa única voz y diera prioridad al objetivo último de prestar ayuda humanitaria. Su solución, una prórroga de seis más seis meses, supuso un auténtico compromiso: un compromiso sobre el suministro de ayuda humanitaria. Para Costa Rica, es inconcebible que se imponga un compromiso de este tipo en una cuestión tan fundamental para los valores y los propósitos que nos unen como comunidad internacional. La votación del proyecto de resolución debió ser sencilla; para los 13 Estados que votaron a favor el 8 de julio (véase S/PV.9087), lo fue. El tiempo es un lujo que el pueblo de Siria no tiene.

Los fracasos del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales crean múltiples crisis, que se traducen en refugiados que necesitan ayuda material y psicológica, así como en daños a las infraestructuras y al medio ambiente que son difíciles de remediar. Esas crisis alimentan el masivo comercio internacional de armas, que sigue drenando las arcas de muchos Estados y aumentando la inseguridad de vastas poblaciones, que temen dejar salir a sus hijos por miedo a que entren en contacto con una mina terrestre o una bala perdida, o estén en la mira de un dron.

Las crisis no toman vacaciones, ni tampoco los más directamente afectados por ellas. Las heridas viven con ellos a diario, al igual que las cicatrices de las

luchas perdidas, las infancias negadas y los medios de subsistencia de la comunidad en ruinas. Los fracasos erosionan la confianza, no solo entre los Estados Miembros, sino en la viabilidad y legitimidad del Consejo de Seguridad y del propio sistema de las Naciones Unidas. La unidad que tanto buscamos no puede reducirse simplemente a lograr consensos políticos, sino que debe expresarse en una fidelidad absoluta a los valores y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

**Sr. Takht Ravanchi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación suscribe la declaración formulada por el representante de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas. Quisiera añadir las siguientes observaciones en nombre de mi país.

De conformidad con los principios de independencia, humanidad, neutralidad e imparcialidad, el Irán siempre ha apoyado a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en sus esfuerzos de asistencia a Siria. Hemos declarado con frecuencia que la prestación de asistencia humanitaria a Siria es fundamental y que no se debe permitir que las circunstancias políticas impidan que esta llegue a quienes la necesitan. Debe proporcionarse con pleno respeto de la soberanía política, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y en cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

De conformidad con nuestra posición constante, hemos reiterado que el mecanismo transfronterizo para la entrega de ayuda debe considerarse una medida excepcional y temporal impuesta por circunstancias específicas y que la asistencia humanitaria a los necesitados debe prestarse en cooperación y plena coordinación con el Gobierno de Siria y desde el territorio sirio. De esa manera se contribuirá a evitar el desvío de la asistencia a personas para las que no está destinada.

Durante los debates al respecto en el Consejo de Seguridad, mi delegación colaboró de manera activa con los corredactores de los proyectos de resolución S/2022/538 y S/2022/546, la delegación siria y los miembros del Consejo para llevar el proceso a buen puerto. Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad y la consideramos un paso crucial para atender las necesidades urgentes de Siria.

A ese respecto, quisiéramos hacer hincapié en las siguientes cuestiones. En primer lugar, si bien en la resolución 2642 (2022) se prorroga el mecanismo

transfronterizo por un período de seis meses, también se disponen exigencias explícitas relativas a proyectos de recuperación temprana y a una mayor transparencia en los esfuerzos de socorro. En la resolución se subraya la necesidad crucial de aumentar las entregas translineales en toda Siria. En ese contexto, exhortamos a todas las partes a que cumplan con esmero los principios básicos que rigen la asistencia humanitaria y garanticen la neutralidad y la transparencia.

En segundo lugar, exigimos el levantamiento de las sanciones unilaterales contra Siria, que impiden aplicar la resolución. En ese contexto, la ejecución de proyectos de recuperación temprana, como los relativos a la electricidad, que son fundamentales para restablecer el acceso a los servicios básicos, no debe verse afectada por sanciones unilaterales. Estas medidas ilegales también obstaculizan de diversas maneras las tareas de reconstrucción de Siria y la prestación de asistencia humanitaria, e incluso retrasan el regreso de los refugiados y desplazados. En consecuencia, pedimos que se eliminen las sanciones en el contexto de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus.

En tercer lugar, en la resolución 2642 (2022) se solicita al Secretario General que presente un informe especial sobre las necesidades humanitarias en Siria. En el informe se deben incluir las tendencias generales relacionadas con las operaciones translineales de las Naciones Unidas expeditas y seguras, que deben llegar a todos los rincones de Siria; proyectos de recuperación temprana; e información detallada sobre la asistencia humanitaria prestada en el marco de las operaciones transfronterizas humanitarias de las Naciones Unidas, entre otras cosas, no lo que atañe a su transparencia, los mecanismos de distribución, el número de beneficiarios, los asociados operacionales, los lugares de entrega de la ayuda en los distritos y el volumen y la naturaleza de los artículos entregados.

Por último, en la resolución 2642 (2022) se alienta la convocatoria de un diálogo interactivo oficioso del Consejo de Seguridad con el fin de examinar la aplicación de la presente resolución y hacer un seguimiento periódico al respecto, incluidos los avances realizados en los proyectos de recuperación temprana. Creemos que, a través de ese mecanismo, el Consejo podrá supervisar los avances en la aplicación efectiva y equilibrada de la resolución.

**Sr. Keçeli** (Türkiye) (*habla en inglés*): Las últimas semanas han estado plagadas de ansiedad para el pueblo sirio, el sistema de las Naciones Unidas y los

asociados humanitarios internacionales. A pesar de los llamamientos fervientes de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional humanitaria a favor de una renovación por 12 meses del mecanismo transfronterizo y del firme apoyo de la inmensa mayoría de sus miembros, el Consejo de Seguridad tuvo que conformarse con una prórroga de seis meses.

Durante los próximos seis meses, 4,1 millones de personas que viven en el noroeste de Siria dispondrán de refugio y alimentos. Nos alegra que por ahora estén a salvo. Sin embargo, el mandato del mecanismo transfronterizo de las Naciones Unidas llegará a su fin el 10 de enero, en pleno invierno. El noroeste de Siria es un entorno despiadado, que experimenta condiciones meteorológicas extremadamente rigurosas. Literalmente, se trata del peor momento imaginable para replantearse la asistencia humanitaria vital. Además, es muy poco probable que en los próximos seis meses se conciba una alternativa viable con capacidad para llegar a las personas más vulnerables de Siria. Tras más de un decenio de sufrimiento, el pueblo sirio merece algo mejor.

Desde 1945, las Naciones Unidas han experimentado cambios en casi todos sus aspectos, excepto en el derecho de veto, y con demasiada frecuencia el poder de veto ha fallado a los pueblos del mundo. Este privilegio, utilizado como arma, es la razón misma de que el Consejo de Seguridad no pueda cumplir su mandato. Las vastas consecuencias del abuso del veto han aumentado la inestabilidad internacional y han profundizado las crisis humanitarias. Esta licencia para perseguir el interés propio es la razón por la cual la comunidad internacional ha perdido la confianza en las Naciones Unidas. Por tanto, debemos preguntarnos: ¿por qué permitimos que el Consejo de Seguridad saque partido de cuestiones humanitarias cruciales?

La Asamblea General tiene prioridad y poder sobre todos los demás órganos de las Naciones Unidas. Cuando sea necesario, la Asamblea General está facultada para exigir a todos los demás órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, que rindan cuentas. En este Salón, ejercemos la igualdad de voz y voto. Ningún miembro puede ejercer poder sobre otro. Ningún miembro puede abusar de sus privilegios para perseguir sus propios intereses.

El debate de hoy brinda una ocasión trascendental a la comunidad internacional y al pueblo de Siria. Nos brinda la oportunidad de recordar que fue la Asamblea General —y no el Consejo de Seguridad— la que estableció los principios y modalidades de la asistencia humanitaria

y aprobó la resolución 46/182, por la que se creó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

El acceso humanitario debe regirse por el derecho internacional humanitario, no por privilegios de veto egoístas. El Consejo de Seguridad debe ocuparse con carácter prioritario de encontrar soluciones políticas a los conflictos. No es competencia del Consejo decidir quién necesita asistencia humanitaria. Hoy y en un futuro muy cercano, la Asamblea General debe alzar la voz para sostener que las personas necesitadas no pueden ser rehenes del abuso del poder de veto. Todos debemos reiterar que sobre el pueblo de Siria se cierne un riesgo inminente y grave de daños considerables, que dar respuesta al sufrimiento y la vulnerabilidad de la población del noroeste de Siria es un imperativo moral y humanitario, y que ello redundará en el interés vital de la comunidad internacional.

Todos debemos recordar que la Asamblea General tiene autoridad para decidir que las operaciones vitales de ayuda transfronteriza de las Naciones Unidas continúen durante el tiempo que sea necesario. Se trata de una cuestión humanitaria que no debe ser politizada por el Consejo de Seguridad bajo ningún concepto.

**Sr. Hoxha** (Albania) (*habla en inglés*): La asistencia humanitaria es una de las principales acciones de las Naciones Unidas y de muchos de sus asociados internacionales. Es uno de los servicios vitales que salvan vidas, llevan consuelo y siembran esperanza allí donde hay sufrimiento y penurias, que, como sabemos, existen en muchos lugares. Por eso, esta noble acción siempre debería estar alejada de la política. La acción humanitaria no discrimina; debe llegar a todos los necesitados, por más que sea difícil o suponga un desafío, por muy remoto que sea el lugar donde se encuentren quienes corren peligro y por muy arriesgadas que sean las circunstancias. ¿Cómo podríamos aceptar sin miramientos que la ayuda que salva las vidas de millones de sirios, yemeníes o sudaneses, entre muchos otros necesitados, se vea envuelta en desacuerdos políticos o se use como medio para obtener concesiones o anotarse puntos? Estaríamos jugando con la vida de las personas. Estaríamos reteniendo a sus esperanzas como rehén.

Por desgracia, eso es exactamente lo que hizo Rusia el 8 de julio (véase S/PV.9087), cuando vetó el proyecto de resolución S/2022/538 del Consejo de Seguridad, con el que se pretendía renovar el mecanismo transfronterizo de asistencia humanitaria en Siria durante 12 meses, el tiempo mínimo que los organismos humanitarios habían pedido para poder planificar

y organizar la entrega efectiva de ayuda a millones de personas en el noroeste de Siria. El proyecto de resolución fue rechazado por uno solo de los 15 miembros del Consejo, Rusia, que con ese acto socavó el consenso y antepuso una vez más sus intereses a las necesidades humanitarias del pueblo sirio. Esa decisión ignoró a los niños, niñas, madres y familias enteras que tienen necesidades acuciantes, así como a los valientes trabajadores humanitarios, que creyeron que el Consejo de Seguridad estaba de su lado, como debe ser. Sin embargo, esto no fue así, como consecuencia del derecho de un miembro a utilizar el veto a voluntad, como carta blanca.

Al amenazar con matar de hambre a más de 4 millones de personas para las que el mecanismo transfronterizo es la única salvación y preocuparse solo por complacer y respaldar al régimen de Al-Assad, responsable del desastre humanitario y del empleo de armas químicas contra su propio pueblo, Rusia asestó un nuevo golpe a la credibilidad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general. También ha sido un ejemplo más de los efectos perjudiciales del uso del veto, que exacerba la arbitrariedad y la incertidumbre del papel del Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades fundamentales. Es la marca distintiva de la conducta irresponsable de uno de los miembros permanentes del Consejo, que tiene consecuencias perjudiciales para todos los Miembros de las Naciones Unidas.

En la actualidad, mi país es miembro elegido del Consejo de Seguridad. Respetamos al Consejo y somos conscientes de la envergadura de su enorme responsabilidad, dado que, en todo lo que hace o deja de hacer, desempeña un papel decisivo en cuestiones que marcan la diferencia entre la vida y la muerte. No obstante, vemos de cerca cómo ese órgano, que a ojos de millones de personas inspira esperanza y encarna el poder de la justicia al actuar en nombre de los miembros de las Naciones Unidas y de lo que seguimos dando en llamar comunidad internacional, puede utilizarse para obtener beneficios cortoplacistas que contravienen los intereses comunes de la humanidad, de los miles de millones de personas que han depositado en el Consejo sus esperanzas de vivir en paz y con dignidad.

El abuso del veto perjudica la legitimidad del Consejo y de las Naciones Unidas. Abre la puerta a la fragmentación, la desintegración y la decadencia del orden internacional basado en normas. No podemos ni debemos permitirlo.

Tenemos que alzar la voz contra esa anomalía, utilizar todos los medios disponibles y esforzarnos al

máximo para que el veto no se utilice como un ejercicio de privilegio exclusivo, sino para cumplir una gran responsabilidad. El uso del veto como privilegio exclusivo sin responsabilidad es una violación del espíritu del compromiso histórico en virtud del cual se crearon tanto la Carta de las Naciones Unidas como el veto. Traiciona las aspiraciones del mundo de lograr la paz y la seguridad. Eso no es bueno para el Consejo, no es bueno para las Naciones Unidas ni es bueno para ninguno de nosotros.

**Sr. Rae** (Canadá) (*habla en francés*): Deseo referirme a tres cuestiones: en primer lugar, la cuestión del veto; en segundo lugar, la situación humanitaria en Siria; y, en tercer lugar, las obligaciones de los miembros del Consejo de Seguridad.

La realidad sobre el terreno, las crecientes necesidades humanitarias, las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el apoyo masivo de la comunidad internacional no pueden ser más claros. Sin embargo, la aprobación del proyecto de resolución S/2022/538 del Consejo de Seguridad, encaminado a prolongar el acceso humanitario por un período de un año, fue bloqueado en el Consejo en pos de una agenda política. Desearía poder decir que nos sorprendió, pero el decimoséptimo veto de Rusia a un proyecto de resolución sobre Siria desde 2011 forma parte de una estrategia mucho más amplia, junto con la política del Gobierno sirio, para controlar, privar, castigar y explotar a un sector de la población en aras de su propia influencia percibida y su beneficio político.

Como afirmé en este Salón hace más de un mes (véase A/76/PV.78), seguimos asistiendo a las consecuencias paralizantes del abuso del derecho de veto, que es antidemocrático y anacrónico. Aprovecho la oportunidad para dar las gracias a nuestros colegas de las Misiones Permanentes de Irlanda y Noruega, con los que he hablado esta mañana, que, a pesar de todas las dificultades, han trabajado sin descanso como corredactores del expediente humanitario sirio, y que, junto con otros miembros del Consejo de Seguridad, han apoyado de consuno una prórroga de 12 meses del mecanismo transfronterizo. Quisiéramos asegurar a los colegas de Noruega e Irlanda que seguiremos apoyándolos en su labor.

(*continúa en inglés*)

Ese único voto en el Consejo de Seguridad contrasta con el coro rotundo y unido de voces de la mayoría de los miembros del Consejo, la Secretaría, sus organismos, los asociados humanitarios y la sociedad civil. Hoy se ha hablado de la politización y de lo inapropiado que resulta esa conversación, pero se trata de

organizaciones internacionales respetadas que aglutinan los mejores instintos de la humanidad. No hay ningún componente político. Se trata de una simple declaración en la que se afirma que la prórroga de esa línea vital es necesaria al menos durante un año más.

El Secretario General, que no es una figura política ni está sujeto a influencias partidistas de ningún tipo, sino que es el representante de todos nosotros y el Director General de las Naciones Unidas, instó al Consejo de Seguridad a que prorrogara el acceso transfronterizo durante al menos otros 12 meses. Según afirmó, se trata de, en sus propias palabras,

“un imperativo moral y humanitario” (S/2022/492, párr. 79).

Asimismo, escuchamos directamente a los asociados que abogaron por lo mismo y nos dijeron que necesitaban los 12 meses.

Lo más desalentador es que el veto cínico de Rusia se produjo en un contexto de aumento de las necesidades, de niveles de inseguridad alimentaria sin precedentes y de aceleración de la crisis económica y social en Siria. El país se encuentra en estado de guerra civil desde 2011.

A estas alturas, todos conocemos esas estadísticas, que hoy se han vuelto a presentar. Aproximadamente 15 millones de sirios necesitan asistencia humanitaria. Más de 4 millones de personas dependen de esta en el noroeste del país. Como se ha señalado, más del 80 % son mujeres y niños. Por último, más de 2,5 millones de sirios se benefician de la asistencia transfronteriza cada mes.

Si bien acogemos con beneplácito la prórroga hasta enero y el hecho de que se permita que los alimentos, las vacunas y otros artículos de ayuda vital sigan llegando a los más necesitados, queremos dejar bien claro que el Canadá espera que el Consejo de Seguridad prorrogue el mecanismo transfronterizo dentro de seis meses y lo haga a tiempo, sin ninguna politización, juego político ni uso injusto e injustificable del veto para impedir que la asistencia humanitaria llegue a las personas que la necesitan.

No es una sugerencia, es una exhortación al Consejo. Eso es lo que esperamos de los 15 miembros de ese órgano, que actúan en nuestro nombre, en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Confiamos en que los miembros del Consejo, en el desempeño de sus funciones, actúen con arreglo a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, por supuesto, de la Carta de las Naciones Unidas.

Hoy se ha mencionado mucho la Carta. En la Carta se habla de la soberanía de los Estados, por supuesto, pero también se habla de los derechos humanos y del estado de derecho. No debemos confundir el respaldo de la Carta con el respaldo de los actos de agresión o la impunidad. Debemos comprender que en la Carta se abordan muchas cuestiones. No obstante, las Naciones Unidas no son un simple grupo de países que se unieron al margen del estado de derecho o de los derechos humanos con la idea de que todos los países son libres de actuar a su antojo, como quieran y cuando quieran. La Carta no se trata de eso.

Para quienes hacen referencia al unilateralismo, no hay ejemplo más grotesco de unilateralismo este año que la agresión no provocada contra un Estado soberano independiente, el Estado de Ucrania, por parte del Estado de la Federación de Rusia. En ese sentido, deseamos recordar a todas las partes en el conflicto sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, por el que están obligadas a facilitar un acceso humanitario rápido, seguro, sostenido y sin trabas a todos los sirios que lo necesiten.

En la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad también se insta a las partes a que permitan de inmediato a los organismos humanitarios un acceso rápido, seguro y sin trabas en toda Siria por las rutas más directas, y que la asistencia humanitaria inmediata llegue a todas las personas que la necesitan, en particular a todas las zonas asediadas y de difícil acceso.

No creemos que la modalidad transfronteriza sea ni deba ser la única forma de prestar asistencia humanitaria a la población del noroeste de Siria. Sin embargo, también hay que entender que por Bab al-Hawa circulan más de 800 camiones al mes, lo que hace palidecer a los cinco convoyes translineales que se han podido desplegar desde agosto de 2021. De hecho, el mecanismo transfronterizo es esencial para proporcionar la asistencia humanitaria que todos, excepto quienes se oponen, consideran la máxima prioridad de la intervención internacional.

Como canadienses, estamos orgullosos de que nuestro país haya aportado más de 600 millones de dólares en concepto de asistencia humanitaria desde que comenzó el conflicto. Seguiremos prestando esa asistencia y continuaremos apoyando una solución política del conflicto que sea sostenible a largo plazo, de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, el Canadá cumplirá su parte sin dudas ni reparos. Desearíamos que el Consejo hiciera exactamente lo mismo en enero de 2023, para garantizar que

el pueblo de Siria, que tanto lo necesita, siga recibiendo la asistencia necesaria.

**Sra. Tang** (Singapur) (*habla en inglés*): Lamentamos que, de conformidad con la resolución 76/262, se haya vuelto a convocar a la Asamblea General tan pronto después de las últimas sesiones del mes pasado (véanse A/76/PV.77 y A/76/PV.78). En aquel momento, Singapur reiteró, y una vez más hoy desea reiterar, que está firmemente a favor de aumentar la transparencia y eficacia del Consejo de Seguridad, de modo que pueda rendir cuentas y ser capaz de responder con rapidez y decisión a las crisis mundiales.

Nos reunimos hoy porque un miembro permanente del Consejo de Seguridad, a saber, la Federación de Rusia, vetó un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad relativo a la asistencia y el acceso humanitarios al pueblo de Siria (S/2022/538). Reconocemos que el Consejo pudo finalmente aprobar la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad al respecto el 12 de julio. Aunque por el momento se ha encontrado una solución para la situación en Siria, nos sigue preocupando que se haya utilizado el veto para bloquear un proyecto de resolución sobre la asistencia humanitaria.

El uso del veto a ese proyecto de resolución tiene consecuencias no solo para la situación en Siria, sino también para otras crisis humanitarias. Sienta un mal precedente para la prestación de asistencia humanitaria a otras regiones del mundo afectadas por conflictos o desastres naturales. Singapur no es partidario de politizar la prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas.

Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de su agradecimiento por los esfuerzos que han realizado las delegaciones de Irlanda y Noruega, como miembros elegidos del Consejo de Seguridad y corredactores de la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, para encontrar una solución. Instamos a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que trabajen de consuno y con flexibilidad en esta cuestión crucial.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente que nos haya brindado la oportunidad de debatir la situación derivada del uso del veto por parte de la Federación de Rusia en el Consejo de Seguridad el 8 de julio (véase S/PV.9087). El proyecto de resolución S/2022/538 del Consejo de Seguridad, presentado por Irlanda y Noruega, habría prorrogado el mandato de asistencia transfronteriza a Siria durante 12 meses, con arreglo a la evaluación de las necesidades que se

reflejó en el informe del Secretario General del 16 de junio (S/2022/492). En su informe, el Secretario General pide al Consejo que renueve el mandato por lo menos un año y señala que es

“un imperativo moral y humanitario hacerlo” (S/2022/492, párr. 79).

El proyecto de resolución vetado contó con un apoyo firme en el Consejo, ya que 13 miembros votaron a favor.

La oportunidad de que la Asamblea General delibere sobre el veto es de suma importancia, tanto en lo que respecta a los argumentos jurídicos pertinentes como a sus consecuencias políticas. Su pertinencia se ve reforzada por el hecho de que la Asamblea sea el órgano de las Naciones Unidas que ha determinado los principios y las modalidades de la asistencia humanitaria, además de porque, desgraciadamente, el Consejo tendrá que debatir sobre una nueva prórroga del mandato dentro de menos de seis meses. El objetivo de la Asamblea debe ser contribuir a que se obtenga un resultado positivo del debate, en consonancia con su papel central al respecto.

Nos sentimos aliviados de que se haya podido aprobar finalmente la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, en la que se ordena la prórroga del mandato transfronterizo durante seis meses, gracias a los incansables esfuerzos de los corredactores, así como a la fuerte cohesión entre los miembros elegidos del Consejo. No obstante, el resultado refleja, en esencia, la posición del Estado que ejerce el veto (S/2022/541), que al principio rechazó una amplia mayoría de los miembros del Consejo, por una buena razón. El proceso y el resultado han generado y seguirán generando un elevado grado de incertidumbre y falta de previsibilidad para todos los afectados, ya que el próximo debate sobre la prórroga se celebrará dentro de seis meses, en pleno invierno, cuando las necesidades serán máximas.

Esa situación es inaceptable tanto desde el punto de vista político como operacional, habida cuenta de lo mucho que está en juego y el posible sufrimiento humano. En este caso, el veto se ha ejercido con el único objetivo de imponer una ventaja en una negociación unilateral, incluso en temas que van más allá del que se está examinando. Como consecuencia de ello, la población civil de Siria sigue soportando un costo humanitario considerable.

Deseamos comentar hoy de forma prospectiva tanto las cuestiones de derecho internacional que son pertinentes para los debates como el papel de la Asamblea General al respecto. En primer lugar, señalamos que el acceso humanitario en la situación que nos ocupa se rige

por el derecho internacional humanitario. Las partes en conflicto deben permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas del socorro humanitario para los civiles necesitados mientras esa asistencia sea necesaria. Además, entendemos que ese acceso se concede, en principio, con el consentimiento del Estado receptor, con la importante salvedad de que el consentimiento no se puede denegar de manera arbitraria. En consecuencia, la negación arbitraria del acceso humanitario constituye una violación clara del derecho internacional humanitario.

Tras seguir los debates en el Consejo y procesar la información que se refleja en los informes del Secretario General y en otros documentos, no hemos podido encontrar ninguna razón válida para que el Gobierno sirio no dé su consentimiento. Muy al contrario, la Asamblea ha reflexionado sobre la negación arbitraria del acceso humanitario en Siria y, recientemente, ha condenado enérgicamente la denegación intencionada de asistencia humanitaria en sus resoluciones anuales relativas a la situación de los derechos humanos en el país.

Asimismo, recordamos que la práctica intencionada de hacer padecer hambre a la población civil constituye un delito punible en virtud del derecho penal internacional y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Con respecto a la situación en Siria, la Asamblea ha creado el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, con el mandato de ayudar a la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los delitos más graves, entre los que se encuentra hacer pasar hambre a los civiles. Parece que la denegación de acceso en la situación que nos ocupa no solo es ilegal, sino que también puede constituir uno de los delitos más graves contemplados en el derecho internacional.

Mediante la resolución 46/182, la Asamblea creó el proyecto del sistema humanitario internacional actual, que incluyó figuras como el Coordinador del Socorro de Emergencia, el Comité Permanente entre Organismos y el Departamento de Asuntos Humanitarios, precursor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Dado su papel fundamental en la creación de la estructura humanitaria que, entre otras cosas, presta asistencia humanitaria transfronteriza, la Asamblea debe desempeñar una función evidente al considerar los servicios que la estructura presta en situaciones concretas, de conformidad con sus obligaciones pasadas, incluida la aprobación de la resolución 76/124, de diciembre de 2021.

Apreciamos las destacadas razones políticas y operacionales por las que se exhortó al Consejo de Seguridad a que aprobara un proyecto de resolución para garantizar el suministro de asistencia transfronteriza a Siria hace ocho años. Sin embargo, la incertidumbre procesal y operacional que ha generado el uso del veto en repetidas ocasiones desde entonces ha consumido una cantidad desproporcionada de tiempo y energía diplomática de la comunidad internacional y ha generado una incertidumbre inaceptable para las personas directamente afectadas. Algo que debería suceder con normalidad se ha convertido en una distracción de la tarea principal del Consejo de Seguridad de esforzarse por lograr una solución política inclusiva que resuelva las causas raigales de la crisis y garantice la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en el conflicto sirio.

Por supuesto, esperamos ver una dinámica diferente dentro de medio año en el contexto de las conversaciones sobre la prórroga del mandato. Sin embargo, en vista de experiencias anteriores, los miembros deben prepararse también para otros escenarios, estudiando la forma de garantizar la prestación de asistencia humanitaria a quienes la necesitan, tanto en consonancia con el imperativo moral y humanitario declarado por el Secretario General como de conformidad con el derecho internacional. Seguiremos contribuyendo a ese debate.

**Sr. Fepuleai** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Aotearoa Nueva Zelanda acoge con satisfacción la convocatoria de la Asamblea General para esta sesión especial sobre la iniciativa de veto.

Nueva Zelanda se ha opuesto al veto desde sus inicios. Mantenemos nuestra firme convicción de que un mecanismo tan antidemocrático y anacrónico no tiene cabida en las Naciones Unidas, sobre todo cuando se utiliza por intereses nacionales.

Hoy estamos reunidos en este Salón porque debido a un uso desalmado del veto (véase S/PV.9087), el Consejo de Seguridad no pudo cumplir con su responsabilidad. El veto de Rusia a un proyecto de resolución humanitaria del Consejo de Seguridad (S/2022/538) socava la credibilidad del Consejo. El proyecto de resolución propuesto por Irlanda y Noruega contó con el apoyo de 13 miembros del Consejo, una clara mayoría.

El proyecto de resolución vetado contiene elementos necesarios para aliviar el sufrimiento humano en Siria y se ajusta al derecho internacional humanitario y a los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Proporciona seguridad operativa a

las organizaciones que trabajan sobre el terreno. En definitiva, es un buen proyecto de resolución humanitaria.

Nueva Zelandia encomia la labor de Noruega e Irlanda, así como los esfuerzos incansables de las Naciones Unidas, encabezados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Aplaudimos a los asociados humanitarios por prestar asistencia donde más se necesita, a menudo en condiciones peligrosas.

La decisión de la Federación de Rusia de bloquear el proyecto de resolución humanitaria ha provocado un retraso y una incertidumbre innecesarios en la prestación de una asistencia humanitaria crucial. Hemos escuchado a los representantes de Rusia y no nos han convencido sus explicaciones. Esperamos que nos escuchen.

Reconocemos que, finalmente, el mecanismo se prorrogó, de modo que la asistencia humanitaria ha podido seguir atravesando Bab al-Hawa (resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad). Sin embargo, el hecho de que la prórroga fuera solo de seis meses ha reducido la seguridad operativa que los actores humanitarios necesitan para realizar sus actividades vitales. También significa que el mandato transfronterizo tendrá que prorrogarse de nuevo en enero, en pleno invierno, justo cuando la población necesita más asistencia transfronteriza.

Todos conocemos la grave situación humanitaria de Siria. El informe del Secretario General (S/2022/492) es claro en cuanto a la importancia crítica del mecanismo transfronterizo. En el informe también se detalla que la ayuda se vigila estrictamente y se entrega de forma transparente. Nueva Zelandia está consternada porque puede que la población y las organizaciones de ayuda tengan que volver a enfrentarse a la incertidumbre y al miedo debido al mal uso del veto por parte de un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Instamos sinceramente al Consejo a que prorrogue el mecanismo transfronterizo con prontitud y por unanimidad antes de que venza en enero.

Nueva Zelandia es una firme defensora de la iniciativa relativa al veto, y esperamos que esas sesiones alienten a los miembros del Consejo a hacer concesiones por el bien colectivo. Asimismo, estamos de acuerdo y quisiéramos reiterar la observación formulada por el representante de Liechtenstein de que cuando el Consejo de Seguridad no puede actuar, la Asamblea General puede desempeñar un papel constructivo en la búsqueda de posibles formas de avanzar.

Reiteramos que la Asamblea General puede tomar sus propias decisiones sobre la cuestión que tiene ante

sí, si así lo desea. La resolución 76/262 no es prescriptiva en ese sentido.

**Sr. Marschik** (Austria) (*habla en inglés*): Austria se adhiere a la declaración formulada hoy por el representante de la Unión Europea en calidad de observador.

Nos reunimos hoy en el Salón de la Asamblea General porque, el 8 de julio, en un debate del Consejo de Seguridad sobre la prestación de ayuda humanitaria a los sirios, la Federación de Rusia utilizó su poder de veto (véase S/PV.9087). Gracias a la iniciativa relativa al veto (resolución 76/262), ahora tenemos la oportunidad de conocer los motivos de esa medida y de abordar la cuestión en la Asamblea General.

También sabemos que, mientras tanto, se aprobó otra resolución del Consejo de Seguridad (resolución 2642 (2022)). Si bien felicitamos al Consejo por haber prorrogado el mandato del mecanismo transfronterizo, lamentamos que dicha prórroga solo contemple un mandato de medio año. Como han dicho muchos de los oradores que han intervenido hoy en este Salón, habríamos preferido una prórroga más larga, de 12 meses. Sin embargo, al igual que otros, habríamos preferido que no se vetara nuevamente un proyecto de resolución que contaba con el apoyo de una amplia mayoría de miembros del Consejo.

La prórroga actual significa que la población de Siria, que ya atraviesa una situación grave, tendrá que enfrentarse a más incertidumbre en pleno invierno. Las organizaciones de ayuda que prestan asistencia vital tendrán que lidiar de nuevo con la incertidumbre a la hora de planificar su trabajo.

Hoy hemos escuchado el argumento de la necesidad de que el Consejo autorice más entregas translineales, pero la situación real sobre el terreno muestra que esas entregas por sí solas no pueden prestar ayuda a todos los sirios necesitados. En cuanto al llamamiento de algunos miembros del Consejo para que haya más transparencia en las operaciones de ayuda, es evidente que el mecanismo de vigilancia establecido en virtud de la resolución 2165 (2014) del Consejo de Seguridad ofrece la mejor manera y la más transparente de garantizar que la ayuda se entregue directamente a las personas que la necesitan.

Por lo tanto, permítaseme expresar ya hoy el firme apoyo de Austria a una nueva prórroga del mandato del mecanismo transfronterizo en enero de 2023, como se prevé en la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad. De hecho, preferiríamos que la prórroga fuese aún más

considerable basada en las necesidades humanitarias a partir de entonces.

Quisiera decir unas palabras sobre el veto y la responsabilidad de todos nosotros de garantizar que los instrumentos de la Carta de las Naciones Unidas se utilicen como se supone que deben utilizarse. El Consejo de Seguridad tiene el mandato primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los cinco miembros permanentes del Consejo tienen una responsabilidad especial, con derecho a veto. Sin embargo, el uso del veto no debe interpretarse como un obstáculo para que el Consejo cumpla con su mandato. Como el Sr. Rae ha indicado anteriormente, el veto tampoco debe entenderse como una vía libre para violar los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Al igual que muchos de los presentes en este Salón, Austria espera sinceramente que, en aras de lograr una cooperación multilateral constructiva en las Naciones Unidas, las decisiones apoyadas por una inmensa mayoría no sean bloqueadas por un Estado Miembro, sobre todo en el caso de las resoluciones humanitarias.

Permítaseme decir unas palabras sobre la rendición de cuentas. Como ya hemos dicho muchas veces, quisiera reiterar también la necesidad de remitir la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. Todas las partes que hayan cometido violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, algunas de las cuales pueden constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, deben rendir cuentas.

Hoy, mientras escuchamos el debate, observamos el firme apoyo de la comunidad internacional para mantener vivo el mecanismo transfronterizo más allá de enero de 2023. El Consejo debe escuchar las peticiones formuladas en este Salón. El Consejo debe hacer que la vida de las personas ocupe un lugar central en sus consideraciones. Hasta hace poco, se entendía que el ámbito humanitario se podía debatir por separado, no como parte de la dinámica de poder geopolítico. Sin embargo, el espacio para hacerlo ahora parece reducirse, lo cual sería negativo. Instamos al Consejo a garantizar la unidad en las cuestiones humanitarias y a anteponer a las personas a la dinámica de poder y la geopolítica.

**Sra. Baeriswyl** (Suiza) (*habla en francés*): Por segunda vez desde que se aprobó la resolución 76/262, a finales de abril (véase A/76/PV.69), nos reunimos en la Asamblea General tras un veto en el Consejo de Seguridad. La avenencia alcanzada finalmente en el Consejo

sobre la asistencia humanitaria transfronteriza a Siria (resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad) ha evitado que ocurra lo peor.

Suiza da las gracias a Irlanda y Noruega por todos sus esfuerzos. Damos las gracias a los miembros elegidos del Consejo por su unidad y a todos los miembros del Consejo por su determinación inquebrantable de lograr un consenso y garantizar que el Consejo asuma su responsabilidad.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios ha dicho claramente, y varios colegas han insistido en ese aspecto, que esa asistencia es una cuestión de vida o muerte para millones de personas. Por tanto, acogemos con beneplácito su prórroga. Sin embargo, el veto de Rusia bloqueó una prórroga de 12 meses, que habría sido fundamental para garantizar una planificación adecuada de la entrega de artículos humanitarios a personas especialmente vulnerables (véase S/PV.9087). Según el informe del Secretario General (S/2022/492), las necesidades humanitarias en Siria son ahora mayores que nunca. La incertidumbre causada por la prórroga fragmentaria del mandato es una fuente adicional de estrés para la población y para todo el personal humanitario.

El debate de hoy permite a la Asamblea General confirmar y ampliar el apoyo considerable al mandato conferido por el Consejo de Seguridad a las organizaciones humanitarias que operan en el noroeste de Siria. El mandato es ahora el único medio de que disponen las Naciones Unidas y sus asociados sobre el terreno para llevar a cabo actividades transfronterizas guiadas por los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, principios que cuentan con el apoyo de toda la comunidad internacional. Esa acción requiere nuestra confianza en un clima de unidad y diálogo responsable entre los Estados para seguir satisfaciendo las necesidades básicas y salvar innumerables vidas.

Suiza encomia los avances logrados en la esfera de las operaciones translineales. Sin embargo, compartimos la opinión de las Naciones Unidas de que, en esta etapa, tales operaciones pueden, en el mejor de los casos, complementar pero no sustituir una operación transfronteriza bien financiada. Además, Suiza está decidida a buscar una solución política global como única forma viable de salir de la crisis en Siria.

Suiza sigue prestando ayuda humanitaria. Desde 2011, ha aportado más de 600 millones de dólares para ayudar a las personas afectadas por la crisis en Siria y en los países vecinos. Un apoyo que va destinado tanto a

las organizaciones con sede en Damasco como a las que prestan ayuda a través de operaciones transfronterizas y translineales. Ese enfoque global abarca todos los objetivos estratégicos del plan de respuesta humanitaria, entre ellos las actividades de recuperación temprana.

Nuestro compromiso humanitario sigue guiándose por los principios humanitarios y el derecho internacional. Según esos principios, las partes en conflicto deben permitir la entrega rápida y sin trabas de la ayuda a los civiles necesitados y deben hacerlo en cualquier circunstancia.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen una responsabilidad para con las personas necesitadas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Suiza asume esa responsabilidad, en particular como futuro miembro del Consejo de Seguridad. Debemos velar por que las organizaciones humanitarias puedan planificar adecuadamente sus operaciones y evitar que los hombres, las mujeres y los niños del noroeste de Siria se vean expuestos a un invierno duro sin asistencia.

Seguiremos trabajando en pro del diálogo sobre esa cuestión crucial, a fin de garantizar una asistencia humanitaria continua y previsible, con independencia de las líneas de fuego.

**Sr. Costa Filho** (Brasil) (*habla en inglés*): Por segunda vez en pocos meses, en consonancia con lo estipulado en la resolución 76/262, la Asamblea General se reúne para abordar una situación en la que el Consejo de Seguridad no aprobó un proyecto de resolución (S/2022/538), debido al voto en contra del proyecto de resolución de uno de sus miembros permanentes, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas (véase S/PV.9087).

Cuando se aprobó la resolución 76/262, mi delegación, aunque respaldó el impulso general de aumentar la transparencia ante el conjunto de los miembros, expresó ciertos recelos con respecto a algunos aspectos de la iniciativa (véase A/76/PV.69). Una de nuestras principales preocupaciones era la falta de límites claros en los mandatos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

La situación que tenemos hoy ante nosotros es diferente a la de nuestro debate anterior, que se celebró cuando el Consejo de Seguridad no había logrado aprobar un único proyecto de resolución tras el voto en contra de los miembros permanentes del Consejo. En ese caso, no hubo más resultados. Sin embargo, esta vez, el Consejo estaba tratando proyectos de resolución concurrentes y, cuatro días después del veto, se aprobó un segundo proyecto de resolución (S/2022/546). A pesar

del veto del 8 de julio, se aprobó la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, habida cuenta de que los miembros del Consejo entendieron que era primordial contar con una resolución por la que se ampliara el período de prórroga de las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 de la resolución 2165 (2014) del Consejo de Seguridad, tal y como se determinaba en el párrafo 2 de la resolución 2585 (2021) del Consejo de Seguridad.

La evaluación de la Organización para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como de otros organismos humanitarios sobre el terreno, fue que un imprevisto que impidiera la prórroga de esa autorización para las entregas transfronterizas de asistencia humanitaria a Siria implicaría interrumpir repentinamente la ayuda vital a millones de personas en un momento en que las necesidades son máximas. Si el Consejo pasó del estancamiento el 8 de julio a una avenencia el 12 de julio, cabe preguntarse si el debate de hoy es realmente necesario, si queremos evitar la politización y la falta de límites claros en los mandatos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

El 8 de julio, el Consejo se encontraba abordando una cuestión divisiva pero fundamental y el Brasil estaba a favor de la aprobación del proyecto de resolución vetado, pero también de la avenencia. Estamos a favor de la unidad en el Consejo, sobre todo porque se trata de una crisis humanitaria que afecta a millones de personas, la mayoría de las cuales son mujeres y niños. Ese habría sido el mensaje correcto: que el Consejo sigue siendo capaz de responder a las cuestiones humanitarias apremiantes.

A nuestro entender, la resolución 2642 (2022) representa no el equilibrio ideal, sino el equilibrio posible, entre las diferentes posiciones de los miembros del Consejo. Cabe entonces reflexionar sobre si el voto en contra del proyecto de resolución S/2022/538 por parte de un miembro permanente del Consejo contribuyó en este caso a alcanzar una avenencia. ¿No era ese el tipo de diplomacia multilateral que pretendían los redactores de la Carta de las Naciones Unidas al establecer los requisitos de votación del Consejo? En ese caso, ¿no hemos ido más allá de los objetivos de la resolución 76/262 al abordar un voto en contra de un proyecto de resolución que condujo a la aprobación de un proyecto de resolución de avenencia?

La avenencia sobre la duración de la prórroga de la autorización es un período inicial de seis meses, es decir, hasta el 10 de enero de 2023, momento en el que habrá que aprobar un nuevo proyecto de resolución para dar paso a otro período de seis meses. Mientras tanto,

el Consejo mantendrá diálogos interactivos con todas las partes interesadas implicadas en las operaciones y el Secretario General preparará un informe que se presentará antes del 10 de diciembre. Trabajemos con el fin de que, en enero, tengamos una solución de avenencia de antemano para que la asistencia esencial no se interrumpa en pleno invierno, cuando las necesidades son mayores.

**Sr. Fifield** (Australia) (*habla en inglés*): Permítaseme ser claro: el Gobierno de Australia está sumamente preocupado por el veto reciente de Rusia en el Consejo de Seguridad a un proyecto de resolución (S/2022/538) en el que se proponía volver a autorizar la ayuda transfronteriza al noroeste de Siria durante otros 12 meses (véase S/PV.9087).

Aunque reconocemos que en la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, aprobada el 12 de julio, se vuelve a autorizar la asistencia transfronteriza durante otros seis meses, es muy problemático que ese mandato venza durante el invierno sirio, cuando la ayuda es más necesaria. Asimismo, nos siguen preocupando los riesgos para las líneas de suministro humanitario y la continuidad de las operaciones de ayuda asociados a la ampliación de la asistencia transfronteriza durante solo seis meses.

Una nueva prórroga de esa autorización transfronteriza dentro de seis meses será fundamental para garantizar la prestación constante de asistencia humanitaria transfronteriza, en particular la ayuda alimentaria, los medicamentos esenciales y otros bienes humanitarios básicos, a las personas que viven en el noroeste de Siria. Consideramos que la prestación de asistencia humanitaria vital a las personas necesitadas no debe estar sujeta a los intereses políticos.

Más de 4 millones de personas dependen de la ayuda humanitaria en el noroeste de Siria y en gran medida de la asistencia transfronteriza para satisfacer sus necesidades básicas. En 2014, durante su mandato en el Consejo de Seguridad, Australia fue coautora de la resolución 2165 (2014) del Consejo de Seguridad, la primera resolución por la que se autorizó la asistencia humanitaria transfronteriza, desde entonces se ha proporcionado una asistencia vital a millones de sirios a través de las actividades transfronterizas dirigidas por las Naciones Unidas. Ese apoyo sigue siendo tan importante como siempre.

Desde 2011, Australia ha respondido a la crisis en Siria con el aporte de más de 500 millones de dólares australianos en concepto de financiación humanitaria, la prestación de apoyo vital inmediato y la protección

de las personas vulnerables en Siria y de los refugiados sirios en el Líbano y Jordania.

El conflicto en Siria sigue siendo una de las peores crisis humanitarias a las que se enfrenta el mundo en la actualidad, habida cuenta de que más de 14,6 millones de personas necesitan asistencia humanitaria. Permítaseme repetirlo: 14,6 millones de personas necesitan asistencia humanitaria. Tenemos que seguir trabajando.

**Sr. De la Fuente Ramírez** (México): Sr. Presidente: Nuevamente, la Asamblea General se reúne a discutir un veto en el Consejo de Seguridad. En esta ocasión, se trata del veto de la Federación de Rusia al proyecto de resolución S/2022/538, presentado por Irlanda y Noruega (véase S/PV.9087), que buscaba renovar el cruce fronterizo de Bab al-Hawa para el otorgamiento de asistencia humanitaria a Siria por un período de 12 meses.

Como lo señala el informe especial del Consejo de Seguridad (A/76/905), dicho proyecto, apoyado por México, como miembro del Consejo, contó con 13 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra. Este es el segundo mes consecutivo en el que se ha activado el mecanismo establecido en la resolución 76/262. A diferencia de la ocasión anterior, la Asamblea se reúne después de que el propio Consejo aprobara una resolución 2642 (2022) sobre esta misma cuestión, unos días después de ejercido el veto. Esto muestra que el tema en cuestión era potencialmente negociable.

Ello de ninguna manera resta valor a este ejercicio. Por el contrario, permite la transparencia y la rendición de cuentas en una situación en la que el Consejo, aun cuando mostraba cierta unidad en la manera en la que debería abordar esta cuestión, tuvo que ceder ante la exigencia de una sola delegación con derecho a veto.

A pesar de que la resolución 2642 (2022), aprobada el pasado 12 de julio (véase S/PV.9089), se limita a renovar el cruce fronterizo de Bab al-Hawa solo por seis meses, México votó obviamente a favor por una razón. La renovación del mecanismo transfronterizo de asistencia humanitaria en Siria es crucial para la vida de millones de personas atrapadas en el conflicto. No obstante, la renovación de este mandato solo por un período de seis meses, y con la exigencia de una nueva resolución para su renovación, demerita la certidumbre que requieren las organizaciones humanitarias para planear y ejecutar sus programas de asistencia.

Lo más lamentable fue que se politizó un tema que debe ser estrictamente humanitario. En este contexto, México quisiera resaltar cinco puntos que considera

esenciales. En primer lugar, es necesario contar con un cruce fronterizo humanitario predecible e ininterrumpido para el noroeste de Siria. En segundo lugar, la asistencia humanitaria no puede ni debe ser rehén de las consideraciones políticas. Se trata de una obligación estricta bajo el derecho internacional humanitario, por lo que todas las partes en el conflicto deben apegarse a los principios de imparcialidad y neutralidad. En tercer lugar, el desgaste político y diplomático que genera la renovación de este mandato resta fuerza y atención a la negociación de una verdadera solución política, que aborde las causas del conflicto en Siria y permita poner fin a esta crisis humanitaria. En cuarto lugar, exhortamos a todos los miembros del Consejo —actuales y futuros— a buscar una solución sostenible que permita la operación de organizaciones humanitarias en Siria para que el Consejo pueda renovar este mandato en enero próximo, teniendo como prioridad las necesidades de la población siria. En quinto lugar, condenamos una vez más el uso y el abuso del veto. En el caso que hoy nos ha ocupado, solo puso en riesgo el acceso a la ayuda humanitaria en un conflicto muy costoso que se ha prolongado ya más de diez años.

Reitero, para concluir, la importancia de que sea la Asamblea General, y no el Consejo, la que tenga la última palabra cuando se recurra al veto. Invito a todas las delegaciones que no lo han hecho a sumarse a la iniciativa franco-mexicana de restricción voluntaria del veto en casos de atrocidades masivas, que cuenta ya con el apoyo de 106 Estados signatarios. Solo si actuamos juntos la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas podremos acotar, de una buena vez, los excesos que representa el mal llamado derecho de veto.

**Sr. Song Kim** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Han pasado once años desde que comenzó el conflicto en Siria, a raíz de las llamadas “protestas de la Primavera Árabe”, motivadas por los objetivos geopolíticos de los Estados Unidos y sus aliados occidentales para derrocar al Gobierno legítimo e independiente de Siria.

Desde entonces, decenas de millones de sirios padecen una grave situación humanitaria y están sometidos a una constante amenaza militar y a una fuerte presión económica, que incluye diversos tipos de medidas coercitivas unilaterales ilegales y sanciones impuestas por fuerzas hostiles, que constituyen violaciones graves del derecho humanitario y de los derechos humanos básicos del pueblo sirio.

En la actualidad, los países occidentales intentan en las Naciones Unidas hacer un uso indebido de

la ayuda humanitaria al pueblo sirio para sus propios fines políticos ulteriores, armando un escándalo sobre la asistencia humanitaria en la escena internacional, pero sin poder disimular su hipocresía y su verdadero carácter de Estados criminales que van en contra de la humanidad.

La labor del Consejo de Seguridad debe respetar plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se estipulan con claridad los principios y procedimientos básicos del sistema de votación en el Consejo de Seguridad, a fin de evitar que cualquier país o grupo de países monopolice el proceso de una manera que intensifique las tensiones y reste al Consejo capacidad cumplir su misión primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Condenamos enérgicamente a los tres miembros permanentes occidentales que se están aprovechando del desequilibrio de poder que existe en el Consejo de Seguridad y no participan de manera adecuada y flexible en debates consultivos plenos para lograr un acuerdo consensuado que permita al Consejo cumplir sus funciones de forma satisfactoria.

La República Popular Democrática de Corea tiene la firme posición de que en la aprobación de cualquier proyecto de resolución relativo a la República Árabe Siria se debe respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial del pueblo sirio, y se deben tener en cuenta las preocupaciones legítimas de la República Árabe Siria, pues es ese Estado el que se ve afectado de manera más directa por esa decisión.

La oposición de la delegación rusa, en la sesión del 8 de julio (véase S/PV.9087), al proyecto de resolución S/2022/538 elaborado por los correductores se debió a la politización de la ayuda humanitaria y pretendía garantizar la entrega más transparente y práctica de esa asistencia a quienes la merecen, sin ningún tipo de discriminación, selectividad o exclusión, y con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial del pueblo sirio.

Sin embargo, los tres miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad han intentado vincular el programa provisional de la asistencia humanitaria con sus propios intereses geopolíticos y politizar la cuestión a fin de impulsar su campaña irracional y sin sentido contra la República Árabe Siria y la Federación de Rusia.

Durante la sesión, vimos claramente el comportamiento hipócrita de los mismos Estados Miembros que criticaron a Rusia por ejercer el veto a pesar de las

preocupaciones humanitarias en Siria, y que ahora votan en contra del proyecto de resolución ruso, sin tomar en cuenta la similitud que existe entre los dos proyectos de texto.

Es absurdo, e incluso irónico, que esos países, cuyo objetivo era trabajar para aliviar el sufrimiento del pueblo sirio, ahora impongan medidas coercitivas ilegales y unilaterales, obstruyan la buena marcha de la labor de los organismos de las Naciones Unidas y dificulten los proyectos de recuperación temprana en Siria.

El mundo se enfrenta ahora al mayor peligro: la prepotencia y la arbitrariedad de los Estados Unidos y sus fuerzas vasallas, que están sacudiendo el orden internacional a costa de la paz y la estabilidad. La mentalidad de Guerra Fría de los Estados Unidos, unilateral e injusta, sumada a su política exterior de formación de bloques, está transformando la estructura de las relaciones internacionales y dando lugar a una nueva Guerra Fría.

Los Estados Unidos pregonan su injerencia en los asuntos internos de los demás como algo justo para la paz y la estabilidad del mundo, a la vez que denuncian como injustas y provocadoras las medidas defensivas de seguridad nacional que adoptan otros Estados soberanos. El deterioro de la situación en la península de Corea es un ejemplo claro de ello.

Hoy día, algunos países occidentales se han vuelto más osados en su intento de utilizar las cuestiones humanitarias de un país específico como instrumento político principal para atentar contra la soberanía nacional de ese país y derrocar a su Gobierno legítimo.

Las Naciones Unidas no deben estar sujetas a las presiones políticas y financieras de determinados países, sino que deben preservar su imparcialidad, objetividad y credibilidad como principal organización mundial independiente.

Para concluir, reiteramos nuestra firme posición de que la labor de asistencia humanitaria en las Naciones Unidas se debe llevar a cabo de manera objetiva, transparente, no selectiva, sin confrontación ni politización, y afirmamos nuestro apoyo y nuestra solidaridad constantes al pueblo y al Gobierno de la República Árabe Siria en su justa lucha por defender su soberanía nacional y promover el verdadero desarrollo humano de su población.

**Sr. Espinosa Cañizares** (Ecuador): Solo 30 días después del primer debate de esta Asamblea General en implementación de la resolución 76/262 (véase A/76/PV.77 y A/76/PV.78), se activó nuevamente este

mecanismo, con el veto en el Consejo de Seguridad (véase S/PV.9068) ejercido al momento de considerarse la resolución sobre Siria en el tema de la agenda sobre la situación en Oriente Medio. En definitiva, en solo diez semanas desde la aprobación por consenso del mandato permanente, con 83 copatrocinios, incluido el del Ecuador, se han producido tres vetos que han impedido la aprobación de dos resoluciones centrales.

Si bien en el tema de la situación en Oriente Medio finalmente el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2642 (2022), relativa a la situación humanitaria en Siria, es correcto que se haya convocado esta sesión, porque ese es el mandato efectivo de transparencia y rendición de cuentas que robustece el rol y la autoridad de la Asamblea General, así como su relación con el Consejo de Seguridad.

El pasado 8 de junio, a propósito de la resolución S/2022/431, sobre la no proliferación, ya lo dije —y hoy lo reitero—: este mecanismo favorece el fortalecimiento del sistema de Naciones Unidas, tal como se denomina en el tema 124 del programa, bajo el cual nos reunimos hoy (véase A/76/PV.77). Asimismo, cuando se aprobó la resolución 76/262, el 26 de abril de este año (véase A/76/PV.70), el Ecuador resaltó que, ante el llamado derecho de veto de los cinco permanentes, los otros miembros de la Asamblea nos dotamos del derecho de participación.

Por eso invitamos además a todos los miembros de esta Asamblea a contribuir a este debate, que tiene el rol de lente amplificador de los esfuerzos y posiciones de los Estados Miembros, y expresamos nuestro aprecio tanto al Presidente de la Asamblea, por convocar esta reunión, como al Presidente del Consejo de Seguridad, por haber transmitido el informe especial (A/76/905, anexo), ambos dentro de los plazos establecidos.

Sobre el contenido de dicho informe, reitero lo señalado por el Ecuador —tanto en el debate de la Asamblea General sobre el informe anual (A/76/2) del Consejo de Seguridad (véase A/76/PV.79) como en el debate del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo (véase S/PV.9079)— y de conformidad con el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas.

En esta ocasión, el Ecuador lamenta que se utilizara el veto a pesar de una posición unánime de los diez miembros no permanentes, que refleja de manera concreta la cohesión de la mayoría de Miembros de las Naciones Unidas de todas las regiones. En la aplicación del Artículo 27, párrafo 3, de la Carta, no se puede obviar el Artículo 24, párrafo 3, por el cual el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los Miembros de Naciones Unidas.

La vida de millones de personas y la atención de sus necesidades humanitarias no puede verse enterrada por el forcejeo entre los miembros del Consejo, luego de 11 años de conflicto. El Ecuador reconoce el rol central que tuvieron Irlanda, Noruega y los demás miembros no permanentes en la posterior aprobación de la resolución 2642 (2022) por el Consejo, con la cual se extendió el cruce de fronteras en Bab al-Hawa por seis meses, hasta el 10 de enero de 2023, con una prórroga adicional de seis meses, hasta el 10 de julio, sujeta a la confirmación del Consejo.

El Ecuador defiende la necesidad de garantizar de manera sistemática la previsibilidad, la certidumbre y la planificación de los esfuerzos humanitarios por medio de mandatos efectivos y de suficiente duración, incluido de manera particular cuando se trata de los cruces fronterizos, más aún cuando la obligación de todos los Estados de garantizar los accesos humanitarios proviene del propio derecho internacional humanitario, como ya lo señalaron las delegaciones que me precedieron en el uso de la palabra.

Por esa razón, el Ecuador invita a todos los miembros del Consejo a no esperar hasta el fin del mandato, sino a confirmar dicha prórroga lo más temprano posible, de manera que cumpla con su rol. Asimismo, exhortamos al Secretario General a presentar su informe especial sobre las necesidades humanitarias en Siria lo más pronto posible, a pesar de que el plazo sea el 10 de diciembre de 2022.

Nos preocupa que la situación humanitaria en el norte de Siria se siga deteriorando, pero confiamos en que el Consejo de Seguridad hará todos sus esfuerzos para actuar de manera unida y asegurar el cumplimiento del derecho internacional al igual que la implementación de sus propias resoluciones.

**Sr. Ishikane** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera empezar agradeciendo al Presidente la convocatoria del importante debate de hoy en la Asamblea General.

La crisis siria ha entrado en su duodécimo año, y las necesidades humanitarias en Siria son mayores que nunca. Más de 14,6 millones de sirios dependen en forma acuciante de la asistencia humanitaria para sobrevivir. Eso incluye a más de 4 millones de personas solo en el noroeste de Siria, donde más del 90 % de la población vive por debajo del umbral de pobreza y depende en gran medida de la asistencia humanitaria transfronteriza.

Esperábamos que el Consejo de Seguridad hubiera podido mantener el consenso sobre la continuación de

las operaciones transfronterizas al prorrogar la resolución 2585 (2021) por 12 meses más. El acceso humanitario estable es esencial, al menos por el momento, y la prórroga del mandato transfronterizo debe guiarse por consideraciones humanitarias sin condiciones previas ni politización.

El Japón recuerda que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2585 (2021) el pasado mes de julio, que ha permitido llevar asistencia vital a millones de sirios. En este momento, las operaciones translineales no pueden sustituir la escala y el alcance de la modalidad de asistencia transfronteriza.

Por lo tanto, debemos expresar nuestro profundo pesar por el hecho de que Rusia haya optado por ejercer el derecho de veto el 8 de julio (véase S/PV.9087), bloqueando una renovación directa del mandato de 12 meses del crítico mecanismo de entrega de asistencia transfronteriza y pasando por alto los llamamientos del Secretario General, los organismos de asistencia humanitaria, las organizaciones no gubernamentales y las personas sirias más necesitadas.

No obstante, el Japón celebra que se haya llegado a una avenencia el 12 de julio (véase S/PV.9089) para permitir que el mecanismo continúe su labor durante seis meses y encomia a los corredactores, Irlanda y Noruega, por su colaboración constructiva con otros miembros del Consejo. EL Japón insta encarecidamente a todos los miembros del Consejo a que tomen decisiones basadas en las necesidades humanitarias para lograr una posterior renovación del mandato en enero.

Hasta que no se ponga en marcha plenamente un proceso político global e inclusivo dirigido y asumido como propio por Siria y facilitado por las Naciones Unidas en consonancia con la resolución 2254 (2015), las operaciones transfronterizas seguirán siendo fundamentales para satisfacer las acuciantes necesidades humanitarias del pueblo sirio.

El Japón reafirma su compromiso inquebrantable de prestar asistencia tanto humanitaria como de recuperación temprana a todos los sirios que enfrentan dificultades. Desde 2012, el Japón ha aportado más de 3.200 millones de dólares en asistencia a Siria y a los países vecinos. Como miembro entrante del Consejo de Seguridad, el Japón se compromete a seguir desempeñando un papel constructivo para salvar las diferencias entre las partes interesadas y mejorar la situación humanitaria en Siria.

**Sr. Al-Maawda** (Qatar) (*habla en árabe*): En primer lugar, permítaseme expresar el agradecimiento de

mi delegación por los valiosos esfuerzos del Presidente y por su convocación de esta importante sesión.

La aprobación por parte de la Asamblea General de la resolución 262/76, titulada “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se ejerza el derecho de veto en el Consejo de Seguridad”, faculta a la Asamblea General para asumir su papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. A fin de respaldar ese papel, el Estado de Qatar participó en las labores del grupo básico que presentó la resolución ante la Asamblea el año pasado. La convocatoria de esta sesión por segunda vez en el plazo de dos meses desde la aprobación de la resolución 76/262 constituye una ocasión importante para que los Estados Miembros puedan analizar, en el órgano más representativo de las Naciones Unidas, la forma en que se ejerció el derecho de veto en el Consejo el 8 de julio (véase S/PV.9087), una cuestión que preocupa a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general. La cuestión tiene que ver con la prestación de asistencia humanitaria a personas vulnerables y desplazadas en Siria.

El Estado de Qatar, que no escatima esfuerzos para prestar apoyo y asistencia humanitaria a las comunidades afectadas por crisis y emergencias, en particular en países en conflicto y que salen de conflictos, está considerado como uno de los principales proveedores de asistencia humanitaria al pueblo sirio.

Qatar espera que los esfuerzos internacionales y regionales se movilizan para prestar asistencia humanitaria al pueblo sirio, en particular a la población del noroeste de Siria. Debemos prorrogar el mandato de prestar asistencia humanitaria transfronteriza a los sirios en virtud de la resolución 2165 (2014) y las resoluciones posteriores. La constante obstrucción de ese mecanismo obstaculizaría la labor de los Estados y de los organismos humanitarios sobre el terreno y duplicaría el costo de la prestación de la asistencia humanitaria, especialmente tras los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

El Estado de Qatar también subraya la importancia de la unidad de la comunidad internacional, en particular en el Consejo de Seguridad, entidad encargada de mantener la paz y la seguridad internacionales, entre otras cosas haciendo cumplir y respetar los principios del derecho internacional humanitario, y de prestar asistencia a los necesitados sin demora ni interrupción, sobre todo cuando se trata de la seguridad alimentaria y las necesidades sanitarias de más de 4 millones de

personas, especialmente de las más vulnerables, como las mujeres y los niños.

El Estado de Qatar desea hacer hincapié en la importancia de realizar todos los esfuerzos posibles para satisfacer las necesidades humanitarias del pueblo hermano de Siria y quisiera destacar, una vez más, que la única manera de resolver la situación en el país es mediante un proceso político dirigido por las Naciones Unidas que conduzca a una transición política con arreglo al comunicado de Ginebra (A/66/865, anexo) y las resoluciones pertinentes del Consejo, incluida la resolución 2254 (2015), y responda a las aspiraciones del pueblo sirio, preservando la unidad y la independencia del país.

Para concluir, debo decir que el Estado de Qatar desea recalcar la importancia de la cooperación entre los miembros de la comunidad internacional, en particular en el seno del Consejo de Seguridad, a fin de que podamos aliviar con eficacia las consecuencias humanitarias que tienen los conflictos sobre los afectados, en particular sobre los más vulnerables. El Estado de Qatar está dispuesto a colaborar con todas las partes para alcanzar el consenso necesario para satisfacer las necesidades humanitarias urgentes y mantener la paz y la seguridad internacionales, incluso mediante la prevención del uso del derecho de veto en el futuro en circunstancias similares.

**Sra. Frazier** (Malta) (*habla en inglés*): Malta se adhiere a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en calidad de observador, y desea subrayar algunos puntos a título nacional.

Lamentamos profundamente la decisión de la Federación de Rusia de vetar el proyecto de resolución S/2022/538 del Consejo de Seguridad, que habría prorrogado el mecanismo transfronterizo de Siria en Bab al-Hawa por otros 12 meses. Ese proyecto de resolución humanitario habría garantizado que, de conformidad con la recomendación del Secretario General, 4,1 millones de sirios que necesitan asistencia humanitaria con urgencia y desesperación, la recibieran durante otros 12 meses. La aprobación del proyecto de resolución habría facilitado la labor de las organizaciones humanitarias al proporcionarles seguridad y previsibilidad. Como se indica en el informe del Secretario General (S/2022/492), en este momento no existen alternativas que puedan igualar la magnitud y el alcance de las operaciones transfronterizas de las Naciones Unidas.

Malta también expresa su agradecimiento a Irlanda y Noruega, los corredactores, por hacer todo lo posible a fin de garantizar que el Consejo de Seguridad cumpla

con su deber y su obligación moral para con el pueblo de Siria y mantenga una línea de vida. Asimismo, encomiamos a los diez miembros elegidos del Consejo por permanecer unidos y desempeñar un papel constructivo a lo largo de todo el proceso.

Malta subraya la necesidad de seguir vigilando la situación humanitaria en Siria y de garantizar la prórroga sin problemas y a tiempo de la resolución antes de enero de 2023. No podemos olvidar que la catastrófica situación humanitaria se vio agravada el año pasado por las condiciones invernales extremas y las temperaturas bajo cero, lo que provocó el mayor nivel de necesidades humanitarias agudas en Siria. Las necesidades del pueblo sirio deben ser la primera de nuestras prioridades. Las medidas humanitarias jamás deben politizarse.

Para concluir, Malta vuelve a hacer hincapié en la necesidad de un alto el fuego nacional en Siria y de una solución política basada en la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. Esa es la única forma de avanzar.

**Sra. Kaeval** (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Acogemos con satisfacción el debate de hoy en la Asamblea General, que se celebra en cumplimiento de la resolución 76/262, que fue aprobada por unanimidad, y es una iniciativa extraordinaria que nuestro país tuvo el honor de copatrocinar desde el principio.

Estonia lamenta profundamente el veto de la Federación de Rusia durante la sesión del Consejo de Seguridad del 8 de julio (véase S/PV.9087), en relación con el punto del orden del día “La situación en Oriente Medio”, relativa a la prórroga de la asistencia humanitaria transfronteriza al pueblo sirio por un total de 12 meses en el único paso que queda abierto, Bab al-Hawa, un acceso fundamental para prestar asistencia a más de 4 millones de personas en la región noroccidental de Idlib (Siria).

La iniciativa de Noruega e Irlanda de autorizar el paso a través de la frontera durante 12 meses obtuvo el apoyo pleno de 13 de los 15 miembros del Consejo. El proyecto de resolución S/2022/538 del Consejo de Seguridad era una respuesta necesaria, adecuada y proporcionada a la amenaza contra la vida de las personas. Su aprobación habría facilitado la entrega de asistencia humanitaria a largo plazo y de forma predecible. La propuesta ya hacía concesiones, pero Rusia la rechazó sin miramientos. Muchos miembros del Consejo apoyan el enfoque aún más amplio y reactivo de abrir más pasos

fronterizos para satisfacer las graves necesidades humanitarias. En estos momentos, se necesitan más puntos de paso y un mandato más duradero para planificar las operaciones humanitarias y prestar la asistencia vital de una manera predecible y estable. Lamentamos la persistencia de la tendencia negativa a cerrar los pasos fronterizos internacionales, que antes eran cuatro, debido a las amenazas constantes y el uso del veto por parte de Rusia y China.

Estamos aquí hoy para recordar que la Carta de las Naciones Unidas otorga al Consejo de Seguridad la responsabilidad y el poder de mantener la paz y la seguridad internacionales, y de actuar en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es evidente que el veto ruso no se emitió de forma responsable. Es cínico, incluso en lo que respecta al momento de la prórroga del mandato en pleno invierno, cuando la situación es más precaria, y hace caso omiso de la innegable amenaza que pesa sobre la vida de los sirios. Además, el veto socava gravemente la eficacia y la credibilidad del Consejo de Seguridad.

Al fin de cuentas, Rusia se quedó aislada en su oposición a la prórroga de la prestación transfronteriza de asistencia humanitaria y amenazó de manera irresponsable con que la alternativa a su iniciativa de seis meses (S/2022/541) era el cierre definitivo del paso. Rusia debe dejar de politizar el Consejo y de obstaculizar la satisfacción de las necesidades humanitarias del pueblo sirio sobre el terreno. En lugar de ello, Rusia debe actuar con arreglo a los principios humanitarios de imparcialidad y neutralidad.

Esperamos que en el futuro el Consejo permita la máxima sostenibilidad del paso fronterizo. Estonia sigue dispuesta a apoyar las iniciativas de las Naciones Unidas que garanticen la prestación de asistencia humanitaria al pueblo sirio. Por último, también tenemos que seguir intentando encontrar una solución política al conflicto, pero eso no puede hacerse a expensas de las personas que en estos momentos necesitan asistencia humanitaria sobre el terreno.

**Sr. Malovrh** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia se suma a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea y desea añadir algunas observaciones a título nacional.

Acogemos con satisfacción la oportunidad de debatir esta cuestión de suma importancia, a saber, el acceso humanitario en Siria, tras el veto que se emitió en el Consejo de Seguridad el 8 de julio (véase S/PV.9087) a un proyecto de resolución esencial (S/2022/538) propuesto

por los corredactores, Irlanda y Noruega, para prorrogar durante 12 meses el mecanismo transfronterizo en el paso fronterizo de Bab al-Hawa entre Türkiye y Siria. La propuesta de prorrogarlo 12 meses se basó en el llamamiento del Secretario General y de la comunidad humanitaria que actúa sobre el terreno, habida cuenta de que la previsibilidad es una de las preocupaciones principales para la planificación eficiente de la prestación de asistencia humanitaria.

Aunque unos días más tarde, el 12 de julio, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2642 (2022) por la que se prorroga la autorización para que las Naciones Unidas utilicen el punto único de paso durante seis meses, con una prórroga de otros seis meses que requeriría una resolución independiente, es profundamente lamentable y preocupante que la Federación de Rusia haya ejercido el veto de manera que bloquearía la prestación de asistencia humanitaria vital. En las condiciones actuales, no existe ninguna alternativa viable al mecanismo transfronterizo para aliviar el sufrimiento de 4,1 millones de personas en el noroeste de Siria, para quienes cualquier interrupción de este mecanismo tendría consecuencias devastadoras. Por esta razón, nos sumamos a otros oradores para instar al Consejo de Seguridad a renovar el mecanismo transfronterizo antes de que expire.

Eslovenia está muy preocupada por la gravedad de la situación en Siria, en particular por el recrudecimiento de las hostilidades, los numerosos ataques contra la población y la infraestructura civiles, y la posibilidad de una nueva escalada de las tensiones. Hacemos un llamamiento a todas las partes en Siria para que no actúen con base a intereses políticos y permitan la entrega sin trabas de la asistencia humanitaria a todos los necesitados. También hacemos un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que cumplan con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y protejan a los civiles y la infraestructura civil. Además, estamos sumamente preocupados por las repercusiones económicas, humanitarias y de seguridad en Siria de la agresión rusa a Ucrania.

Desde 2014, Eslovenia ha aportado casi 10 millones de euros en asistencia humanitaria al pueblo sirio en el país y en la región. Nuestros fondos se destinaron a organizaciones internacionales que prestan socorro de emergencia a las poblaciones afectadas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Programa Mundial de Alimentos.

Para concluir, permítaseme sumarme a todos los oradores que me han precedido para afirmar que la única manera de resolver la crisis siria es mediante una solución política, de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad.

**Sra. Cedano** (República Dominicana): Agradecemos la convocatoria de esta importante reunión, con la que la Asamblea General consolida un mecanismo indispensable para mejorar la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La asistencia humanitaria es uno de los pilares fundamentales de nuestra Organización y la materialización de nuestra responsabilidad compartida de ir en auxilio de los más vulnerables dondequiera que estén. Por más de una década, la población siria ha sido objeto de los graves e inaceptables embates de la guerra. Una guerra que ha causado desplazamientos internos, así como uno de los mayores movimientos de refugiados jamás registrados, sufrimiento, hambre y devastación. Y ante un proceso político en aparente estancamiento, las perspectivas de cambio de vida parecen muy lejanas para los 12 millones de sirios y sirias con necesidades agudas y viviendo por debajo de la línea de la pobreza. Una verdadera tragedia.

Es en ese contexto, en ese panorama, que el Consejo de Seguridad, mes por mes, considera la situación siria en sus dimensiones política, humanitaria y de armas químicas. Se le presentan informes humanitarios y políticos con cifras y actualizaciones normalmente en franca decadencia. A estos se suman informes de organizaciones humanitarias en el terreno y las voces de los sirios y las sirias mismos que claman por una mejor perspectiva de vida.

Mantener una estabilidad en la provisión de asistencia humanitaria a esa población tiene un impacto importante en el necesario avance de la solución política en línea con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. Por ello, la República Dominicana apoya el mecanismo transfronterizo de asistencia humanitaria y nos opusimos al cierre de cruces críticos para atender a la población vulnerable en el noreste y el noroeste sirio en 2019 y 2020. Y lo hicimos convencidos de que vale más la pena salvar una vida y la dignidad de las personas, atender a una parturienta, proveer educación a un niño u ofrecer albergue a una familia que cualquier otra consideración. Ante una situación como la que se vive en Siria, nada puede anteponerse a encontrar las soluciones para aliviar el sufrimiento humano. Ese es nuestro deber compartido.

En la actual coyuntura, abogamos por la provisión de estos servicios humanitarios de una manera predecible, en línea con los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad y neutralidad por sobre todas las cosas, y que al mismo tiempo se trabaje para aumentar las capacidades de las organizaciones locales para atender lo que ya es una situación demasiado extrema y abrumadora para cualquier operación.

Aunemos esfuerzos para que la situación que se viene repitiendo en el Consejo de Seguridad de bloqueo de decisiones humanitarias no se vuelva a repetir, y no tengamos que volver a este Salón por esa razón. Es realmente inaceptable que los actores humanitarios que están en el terreno con la responsabilidad de salvar vidas se vean afectados por tal nivel de incertidumbre y politización de sus operaciones.

**Sr. Vidal** (Chile): Chile tiene un compromiso permanente con el derecho internacional humanitario y con la protección internacional de los derechos humanos. Coincidimos, como muchos otros Miembros, en que debe ser una prioridad velar por la protección de la vida y la dignidad de las personas afectadas por desastres y conflictos armados en el mundo.

Chile reconoce que la acción humanitaria debe regirse por los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad, independencia y universalidad, de tal forma que estos se deben proteger y respetar en todo evento y por todas las partes implicadas en los conflictos. Reconocemos que, frente a cualquier crisis humanitaria de distinta índole, es

fundamental brindar la asistencia humanitaria, pues esta no se debe ni puede politizar. El no actuar a tiempo y oportunamente profundiza la crisis y retrasa la respuesta urgente que necesita la población afectada.

Queremos dejar constancia de que una crisis humanitaria merece nuestra máxima preocupación porque significa que la comunidad internacional falló en su prevención y no fue capaz de anticiparse para evitarla. Por esto, nuestra responsabilidad debe ser mayor y debemos facilitar que la comunidad internacional pueda llegar con la ayuda necesaria.

Somos conscientes de que cada crisis humanitaria tiene una propia estrategia para superarla. En ese sentido, se debe considerar las opiniones de las distintas organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales que contribuyen en entregar la ayuda en primera línea.

Al concluir, Chile reafirma la importancia de la aplicación del derecho internacional humanitario, la protección de civiles, la infraestructura crítica esencial y los trabajadores humanitarios.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema en esta sesión. Escucharemos a los oradores restantes esta tarde, a las 15.00 horas, en este Salón.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 124 del programa.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*